

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

PERÍODO 21 DE MAYO A 31 DE OCTUBRE DE 2019

BOGOTÁ D.C OCTUBRE DE 2019

INFORME-OCI-2019-104
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. CRITERIO NORMATIVO:.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	6
5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES.....	6
6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS.....	6
6.1 OCI-INF-2019-047 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV – MME.....	6
6.2 OCI-INF-2019-050 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIA 2019.....	8
6.3 OCI-INF-2019-051 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LA ESMERALDA, VIGENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON ALCANCE A 31 DE MARZO DE 2019.....	9
6.4 OCI-INF-2019-053 SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	15
6.5 OCI-INF-2019-054 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIA 2018 - 2019.....	16
6.6 OCI-INF-2019-055 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	17
6.7 OCI-INF-2019-056 AUDITORÍA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	20
6.8 OCI-INF-2019-057 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA – SI MINIERO.....	22
6.9 OCI-INF-2019-059 AUDITORÍA PORMENORIZADO SCI, MARZO–JULIO 2019.....	23
6.10 OCI-INF-2019-060 AUDITORÍA PUNTUAL NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL MME EN EL MACRO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.....	28
6.11 OCI-INF-2019-062 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO DE ABRIL 11 A JUNIO 2019.....	28
6.12 OCI-INF-2019-063 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO E – KOGUI PRIMER PERIODO.....	29
6.13 OCI-INF-2019-064 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.....	30
6.14 OCI-INF-2019-065 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO EN LINEA EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.....	31
6.15 OCI-INF-2019-066 AUDITORIA FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACION DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS – FAER.....	32



6.16	OCI-INF-2019-067 AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME.	43
6.17	OCI-INF-2019-068 AUDITORÍA SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN A 31 DE AGOSTO 2019.	49
6.18	OCI-INF-2019-069 AUDITORIA PLAN ESTRATÉGICO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MME VIGENCIAS 2019-2020.	50
6.19	OCI-INF-2019-070 AUDITORIA ACUERDOS DE COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.	51
6.20	OCI-INF-2019-071 AUDITORIA PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	52
6.21	OCI-INF-2019-072 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	55
6.22	OCI-INF-2019-074 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	57
6.23	OCI-INF-2019-075 AUDITORÍA SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME.	57
6.24	OCI-INF-2019-076 AUDITORÍA AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	60
6.25	OCI-INF-2019-078 AUDITORÍA SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME. (AUDITORIAS REALIZADAS EN VIGENCIA 2018).	60
26.-33.1	ASESORIAS OCI. Radicado 2019008910-13-ferero-2019.	77
26.34.1	ALERTAS -OCI.	78
1.	ANÁLISIS DE RESULTADOS.	79
2.	Firmas.	81



INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

PERÍODO 21 DE MAYO A 31 DE OCTUBRE DE 2019

PRESENTADO A LA MINISTRA, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS
MIEMBROS DEL COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. OBJETIVO.

Este documento *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno al Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno¹, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

2. ALCANCE.

Este Informe se centró en la recopilación de las Observaciones y las Oportunidades de mejoramiento de acuerdo con los diferentes informes hechos por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

3. CRITERIO NORMATIVO:

- Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.
- Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de

¹ En calidad de Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.



la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.

- Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.
- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.
- Resolución 04-662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.

Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.

Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio

Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría.

Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema

Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.

Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

De conformidad con el Programa de Auditoría Interna Independiente 2019, publicado en el Portal Web de la entidad, los integrantes del Equipo de Auditoría son: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Titular de la Oficina de Control Interno, Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional, encargada de la auditoría de Seguimiento.

5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período comprendido entre el 20 de mayo y el 31 de octubre del 2019, los cuales en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección. Este último cuando fuere pertinente.

A continuación, se presentan 205 observaciones y 101 Oportunidades de Mejoramiento hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Los resultados mostrados a continuación corresponden a las **Observaciones** y **Oportunidades de Mejoramiento** formuladas por la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría independiente realizados durante el periodo entre el 20 de mayo y el 31 de octubre del 2019.

VIGENCIA 2019:

6.1 OCI-INF-2019-047 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV – MME.

Áreas Auditadas: Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Comité de Seguridad Vial.

1. **Observación:** Si bien es cierto, la Alta Dirección ha venido gestionando avances importantes con el fin de poder obtener el Aval por la Superintendencia de Puertos y Transportes del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV, aún el



Ministerio de Minas y Energía no cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial avalado por la Superintendencia, incumpliendo con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el artículo 11 del Decreto 2851 de 2013 (compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2) y la Resolución 001231 de 2016 del Ministerio de Transporte.

No obstante, lo anterior, el Plan Estratégico de Seguridad Vial presentado a la Superintendencia de Puertos y Transportes, el cual obtuvo un resultado de 10.6, y no fue avalado, se adoptado mediante circular 4 013A del 30 de junio de 2016 y se encuentra publicado en la página web del Ministerio en el siguiente link:<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/0/MME+-+CIRCULAR+4+013-A+del+30JUN2016+-+Plan+Estrat%C3%A9gico+de+Seguridad+Vial.pdf/7d3764ab-5dce-4757-b418-98eaac276e63>.

2. Observación: El Ministerio de Minas y Energía no cuenta con un procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME que describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, lo que conlleva a la falta de eficacia en la operación para dar cumplimiento a dicho plan y a la falta de claridad de las competencias, funciones y o metas respecto del mismo.
 1. Oportunidad de Mejoramiento: La Alta Dirección, en cabeza de la Secretaría General, conforme al artículo 5° de la Resolución número 40386 del 06 de mayo de 2019, deberá adelantar las gestiones necesarias para diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Minas, de manera que éste cumpla con los requisitos para ser avalado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y así proceder con su implementación y seguimiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el artículo 11 del Decreto 2851 de 2013 (compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2) y la Resolución 001231 de 2016 del Ministerio de Transporte.
 2. Oportunidad de Mejoramiento: La Alta Dirección en cabeza de la Secretaría General, conforme al artículo 5° de la Resolución número 40386 del 06 de mayo de 2019, la Subdirección de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Grupo de Servicios Administrativos “que hace parte de la Subdirección Administrativa y Financiera” , el Comité de Seguridad Vial, deben documentar un procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME que contenga todas las tareas, actividades y controles que describan la planeación, el hacer, el verificar y el actuar frente al Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el numeral 0.3.2 Ciclo PHVA de las Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.

6.2 OCI-INF-2019-050 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIA 2019.

Área Auditada: Subdirección de Talento Humano.

3. Observación: El Plan de Bienestar Social Laboral del Ministerio de Minas y Energía vigencia – 2019 se encuentra adoptado mediante Resolución 4 0035 de Enero de 2019.
4. Observación: El Plan de Bienestar social Laboral del MME – vigencia 2019 se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014 y el Decreto 1078 de 2015.
5. Observación: El Plan de Bienestar Social Laboral, Vigencia 2019 a 30 de abril presenta una ejecución del 50%.

La Actividad número 17 “Programa Promoción de vivienda”, programada para el tercer trimestre, fue realizada en el primer trimestre de 2019, no obstante en la “Matriz de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Planes Institucionales de Talento Humano”, Publicada en la Página Web de la Entidad, muestra una ejecución del 50%.

3. Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección de Talento Humano debe realizar las acciones pertinentes para que en el Informe de Seguimiento del Plan de Bienestar Social Laboral del Segundo Trimestre de la Vigencia 2019 el porcentaje de ejecución de la actividad “Programa Promoción de Vivienda”, sea cambiado a 100% ya que la actividad programada ya se realizó.
6. Observación: En el portal web de la entidad se logró evidenciar que se encuentran publicados los siguientes productos.
 - Se encuentra Publicada la Resolución 4 0035 del 31 de enero de 2019, la cual Adopta el Plan Estratégico de Talento Humano del MME – Vigencia 2019 - 2021.
 - Se encuentra publicado el Plan de Bienestar Social Laboral del MME – Vigencia 2019.
 - Se encuentra publicado el “*informe Primer Trimestre de Bienestar Social laboral 2019*”.
 - Se encuentra Publicada la Resolución 4 0214 del 07 de marzo de 2018, la cual Adopta el Plan de Bienestar Social Laboral del MME – Vigencia 2018.
 - Se encuentra publicado el Plan de Bienestar Social Laboral del MME – Vigencia 2018.

- Se encuentra publicado el “*informe Primer Semestre del Plan de Bienestar Social laboral 2018*”. (Consolidado 1er y 2do Trimestre)
 - Se encuentra publicado el “*informe Tercer Trimestre del Plan de Bienestar Social laboral 2018*”.
 - Se encuentra publicado el “*informe IV Trimestre del Plan de Bienestar Social laboral 2018*”.
 - Se encuentra Publicada la Resolución 4 0207 del 14 de marzo de 2017, la cual Adopta el Plan de Bienestar Social Laboral del MME – Vigencia 2017
 - Se encuentra publicado el Plan de Bienestar Social Laboral del MME – Vigencia 2017
 - Se encuentra publicado el “Informe de ejecución del Plan de Bienestar Social laboral 2017”.
 - Se encuentra Publicada la Resolución 4 0177 del 22 de febrero de 2016, la cual Adopta el Plan de Bienestar Social Laboral del MME – Vigencia 2016.
 - Se encuentra publicado el “Informe de ejecución del Plan de Bienestar 2016.
 - Se encuentra publicado el “Informe de seguimiento al Programa de Bienestar Social laboral 2015”.
7. Observación: La Subdirección de Talento Humano publica los informes de Seguimiento del plan de Bienestar social Laboral elaborados durante la actual vigencia y vigencias anteriores, en atención a los principios de publicidad y transparencia, de conformidad con lo consultado en el Portal Web del Ministerio, <https://www.minenergia.gov.co/planes-ministerio>, y link <https://www.minenergia.gov.co/talento-humano1>.

6.3 OCI-INF-2019-051 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LA ESMERALDA, VIGENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON ALCANCE A 31 DE MARZO DE 2019

Área Auditada: Despacho dViceministra de Minas, la Dirección de Minería Empresarial, la Dirección de Formalización Minera, el Grupo de Jurisdicción Coactiva.

8. Observación: El 30 de octubre de 2017, el Ministerio de Minas y Energía realizó Comité Directivo con acta 108 donde aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018, de la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, FEDESMERALDAS. El 27 de noviembre de 2018 realizó Comité Directivo con acta 121 en el que aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del periodo 2019 de la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, FEDESMERALDAS, es decir, cumplió con el término



legal establecido en El literal I del párrafo segundo de la Cláusula segunda del contrato 013 del 25 de agosto de 2004 para la vigencia 2018 no obstante para la vigencia 2019 supero el termino para aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, FEDESMERALDAS, como se detalla en el siguiente cuadro:

- Presupuesto Proyecto de Inversión 2018

COMPONENTE	PROYECTO	VALOR PRESUPUESTAL
PROYECTOS DE VIGENCIA ANTERIOR	1 PROYECTOS EN EJECUCION	1.534.626.018
	SUBTOTAL	1.534.626.018
I. DEFENDER, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS.	1 PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES	485.000.000
	2 PARTICIPACION EN FERIAS INTERNACIONALES	1.503.500.000
	3 PAUTAS, REVISTAS, MEDIOS ETC.	64.000.000
	SUBTOTAL	2.052.500.000
II. INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA DE LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS.	1 INVESTIGACION MINERALOGICA Y GEOQUIMICA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS FASE II ADQUISICION, IMPLEMENTACION Y	820.000.000
	2 CAPACITACION EN MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGIAS PARA TALLA DE ESMERALDAS	500.000.000
	3 CAPACITACION EN DERECHO DE JOYAS FASE II	70.000.000
	4 CONVENIO INCUBADORA COMERCIALIZADORAS JUNIOR	150.000.000
	5 PROYECTO INVESTIGACIONES ANTOPOLOGICAS EN COMUNIDADES NATIVAS REGIONALES	114.750.000
	6 CONVENIO VENTANILLA UNICA AMBIENTAL SECTOR ESMERALDAS	60.000.000
	7 PLATA DE RECUPERACION SECUNDARIA DE ESMERALDAS EN EL CINTURON ESMERALDEÑO DEL OCCIDENTE DE BOYACA	2.500.000.000
	8 CODIGO COLOMBIANO PARA EL REPORTE PUBLICO DE RESULTADOS DE EXPLORACION, ESTIMACION Y CLASIFICACION DE RECURSOS MINERALES Y RESERVAS MINERAS.	36.000.000
	9 TURISMO PATRIMONIO GEOLOGICO	415.620.000
	SUBTOTAL	4.666.370.000
III. DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO PARA MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA ZONA MINERA.	1 CONSTRUCCION DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI	1.227.000.000
	SUBTOTAL	1.227.000.000
	TOTAL PROYECTOS DE INVERSION	9.480.496.018

- Presupuesto Proyecto de Inversión 2019



COMPONENTE	PROYECTO	VALOR PRESUPUESTAL
PROYECTOS DE VIGENCIA ANTERIOR	1 PROYECTOS EN EJECUCION	0
	SUBTOTAL	0
I. DEFENDER, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS.	1 PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES	641.500.000
	2 PARTICIPACION EN FERIAS INTERNACIONALES	1.729.175.695
	3 PAUTAS, REVISTAS, MEDIOS ETC.	670.717.000
	SUBTOTAL	3.041.392.695
II. INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA DE LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS.	1 FIRMA GEOQUIMICA Y CERTIFICACION DE ORIGEN FASE III	1.300.000.000
	2 CAPACITACION DISEÑO E INNOVACION DE JOYAS FASE I	126.500.000
	3 APOYO COMISION COLOMBIANA DE RECURSOS Y RESERVAS	93.200.000
	4 ENCUENTROS DE COMPETITIVIDAD SECTOR PRODUCTOR DE LA ESMERALDA	88.200.000
	5 CARTILLA AMBIENTAL PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	251.000.000
	6 GEOLOGIA ESTRUCTURAL	128.050.000
	7 INSTALACION CENTRO DE PRODUCTORES DE ESMERALDA APRECOL SEDE MUZO	33.530.000
	8 CARACTERIZACION LITO GEOQUIMICA DE LAS ROCAS CAJA DE MINERALIZACIONES DE ESMERALDA DEL CINTURON OCCIDENTAL	300.000.000
	9 OPTIMIZACION DE LA TALLA DE LA ESMERALDA COLOMBIANA	350.000.000
	10 CAPACITACION EN GEMIOLOGIA EN ALIANZA CON GEM-A	300.000.000
	11 VENTANILLA DE EXPORTACIONES	100.000.000
SUBTOTAL	3.070.480.000	
III. DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO PARA MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA ZONA MINERA.	1 CONSTRUCCION DE HAGA DE PASO PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES MARIPI	1.227.000.000
	2 FORMALIZACION MINERA EN MUNICIPIOS PRODUCTORES DE ESMERALDA	1.000.000.000
	3 PLANTA DE BENEFICIO SECTOR ESMERALDAS	1.000.000.000
	SUBTOTAL	3.227.000.000
	TOTAL PROYECTOS DE INVERSION	9.338.872.695

4. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda implementar una metodología de control sobre las funciones del Comité de Dirección: de Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos presentado por el administrador del fondo en los (5) cinco primeros días del mes de noviembre de cada año.

9. Observación: Mediante acta de Comité Directivo No. acta 112 de 13 de febrero de 2018 se designó a los siguientes integrantes del Subcomité de Selección Técnica y Financiera para evaluación de proyectos:

- Ángela Barbosa: Funcionario de Formalización Minera MME
- Cesar Niño Molina: Funcionario de Formalización Minera MME

Mediante acta de Comité Directivo No. acta 122 de 24 de enero de 2019 se designó a los siguientes integrantes del Subcomité de Selección Técnica y Financiera para evaluación de proyectos:

- Carlos Bermúdez: Funcionario de Formalización Minera MME.

10. Observación: La Oficina de Control Interno observó lo siguiente en los mencionados radicados:

- Radicado 2018007788 de 02-02-2018: Se hace el ajuste de vigencia 2018 según lo establece la cláusula octava del contrato 013 de 2004 en su párrafo segundo.
- Radicado 2019006550 de 01-02-2019: Se hace el ajuste de vigencia 2019 según lo establece la cláusula octava del contrato 013 de 2004 en su párrafo segundo.

11. Observación: La Oficina de Control Interno observó la siguiente ejecución presupuestal de las inversiones de la Federación Nacional de la Esmeralda:

- **Vigencia 2018.**

COMPONENTE	PROYECTO	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	DIFERENCIA
PROYECTOS DE VIGENCIA ANTERIOR	1 PROYECTOS EN EJECUCION SUBTOTAL	6.534.830.434 6.534.830.434	2.765.482.085 2.765.482.085	42,32% 42,32%	3.769.348.349 3.769.348.349
I. DEFENDER, PROMOCIONARY Y DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS.	1 PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES 2 PARTICIPACION EN FERIAS INTERNACIONALES 3 PAUTAS, REVISTAS, MEDIOS ETC. SUBTOTAL	485.000.000 2.688.170.502 404.424.400 3.587.594.902	350.981.367 2.537.116.279 261.619.600 3.149.717.270	72,37% 94,38% 63,13% 82,29%	134.018.633 151.054.223 152.804.800 487.872.632
II. INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA DE LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS.	1 CARACTERIZACION LITEOGEOQUIMICA DE LAS ROCAS DE MINERALIZACIONES DE ESMERALDA 3 FIRMA GEOQUIMICA Y CERTIFICACION DE ORIGEN DE ESMERALDAS COLOMBIANAS FASE II SUBTOTAL	4.711.370.000 4.711.370.000	279.577.011 835.307.892 1.134.964.908	24,08% 24,08%	3.576.405.087 3.576.405.087
III. DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO PARA MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA ZONA MINERA.	1 CONSTRUCCION DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI SUBTOTAL	1.227.000.000 1.227.000.000	0 0	0,00% 0,00%	1.227.000.000 1.227.000.000
TOTAL PROYECTOS DE INVERSION		16.060.795.336	7.050.164.258	43,90%	9.010.631.078

La Oficina de Control Interno observó que los proyectos de vigencia anterior fueron ejecutados en un 42.32% de este componente.

El componente Número I denominado: Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas tenía una partida presupuestal de \$ 3.587.594.902, en su desarrollo fueron ejecutados recursos correspondientes a \$ 3.149.717.270, lo cual equivale al 87.79% de ejecución de este rubro.

Por otra parte, el componente número II denominado: Incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas tenía una partida presupuestal de \$ 4.711.370.000, en su desarrollo fueron ejecutados recursos correspondientes a \$ 1.134.964.903, lo cual equivale al 24.09% de ejecución de este rubro.

El tercer componente denominado: Desarrollo Social y Económico para el Mejoramiento Social en la zona minera, tenía una partida presupuestal de \$ 1.227.000.000, en el cual se ejecutaron recursos por valor de \$ 0 lo cual equivale a 0 % de ejecución de este rubro.

En conclusión la vigencia 2018 tenía aprobada una partida presupuestal total de \$ 16.060.795.336 de los cuales se ejecutaron recursos por valor de \$ 7.050.164.258 correspondiente 43.90 % de ejecución, sin embargo la Oficina de Minería Empresarial hizo las observaciones y recomendaciones que considero necesarios en orden al cabal cumplimiento de las obligaciones de la Administradora bajo los radicados: 2018024733, 2018031112, 2018031123, 2018046405, 2018047608, 2018060514, 2018084989, 2018096396, 2019017792.

COMPONENTE	PROYECTO	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	DIFERENCIA
PROYECTOS DE VIGENCIA ANTERIOR	1. PROYECTOS EN EJECUCION	4.211.207.181	429.562.384	0,78%	3.881.644.797
	SUBTOTAL	4.211.207.181	429.562.384	0,78%	3.881.644.797
I. DEFENDER, PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS.	1. PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES	640.500.000	0	0,00%	640.500.000
	2. PARTICIPACION EN FERIAS INTERNACIONALES	1.729.175.690	429.070.690	27,24%	1.300.105.000
	3. PAUTAS, REVISTAS, MEDIOS ETC.	800.797.000	0	0,00%	800.797.000
	SUBTOTAL	2.241.292.690	429.070.690	19,52%	1.812.222.000
II. INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA DE LA INDUSTRIA DE LAS ESMERALDAS COLOMBIANAS.	1. FIRMA GEOQUIMICA Y CERTIFICACION DE ORIGEN FASE III	1.200.000.000	0	0,00%	1.200.000.000
	2. CAPACITACION DISEÑO E INNOVACION DE JONAS FASE I	126.500.000	0	0,00%	126.500.000
	3. APOYO COMISION COLOMBIANA DE RECURSOS Y RESERVAS	92.200.000	0	0,00%	92.200.000
	4. ENCUENTROS DE COMPETITIVIDAD SECTOR PRODUCTOR DE LA ESMERALDA	68.200.000	0	0,00%	68.200.000
	5. CARTILLA AMBIENTAL PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	251.000.000	0	0,00%	251.000.000
	6. GEOLOGIA ESTRUCTURAL	128.050.000	0	0,00%	128.050.000
	7. INSTALACION CENTRO DE PRODUCCIONES DE ESMERALDA APROVECHANDO SEDE MUJEO	22.520.000	0	0,00%	22.520.000
	8. CARACTERIZACION LITO GEOQUIMICA DE LAS ROCAS CAJA DE MINERALIZACIONES DE ESMERALDA DEL CINTURON OCCIDENTAL	200.000.000	0	0,00%	200.000.000
	9. OPTIMIZACION DE LA TALLA DE LA ESMERALDA COLOMBIANA	250.000.000	0	0,00%	250.000.000
	10. CAPACITACION EN GEMOLOGIA EN ALIANZA CON GEMSA	200.000.000	0	0,00%	200.000.000
	11. VENTANILLA DE EXPORTACIONES	480.000.000	0	0,00%	480.000.000
	SUBTOTAL	2.450.480.000	0	0,00%	2.450.480.000
III. DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO PARA MEJORAMIENTO SOCIAL EN LA ZONA MINERA.	1. CONSTRUCCION DE HAGA DE PASADAJE LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES MUNICIPIO	1.227.000.000	0	0,00%	1.227.000.000
	2. FORMULACION MINERA EN MUNICIPIOS PRODUCTORES DE ESMERALDA	1.000.000.000	0	0,00%	1.000.000.000
	3. PLANTA DE BENEFICIO O SECTOR ESMERALDAS	1.000.000.000	0	0,00%	1.000.000.000
	SUBTOTAL	3.227.000.000	0	0,00%	3.227.000.000
	TOTAL PROYECTOS DE INVERSION	14.220.079.876	882.592.746	6,22%	13.337.487.130

La Oficina de Control Interno observó que los proyectos de vigencia anterior fueron ejecutados en un 9.78% de este componente.

El componente Número I denominado: Defender, Promocionar y Desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas tenía una partida presupuestal de \$ 3.241.392.695, en su desarrollo fueron ejecutados recursos correspondientes a \$ 471.029.642, lo cual equivale al 14.53% de ejecución de este rubro.

Por otra parte, el componente número II denominado: Incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas tenía una partida presupuestal de \$ 3.450.480.000, en su desarrollo fueron ejecutados recursos correspondientes a \$ 0, lo cual equivale al 0% de ejecución de este rubro.

El tercer componente denominado: Desarrollo Social y Económico para el Mejoramiento Social en la zona minera, tenía una partida presupuestal de \$ 3.227.000.000, en el cual se ejecutaron recursos por valor de \$ 0 lo cual equivale a 0 % de ejecución de este rubro.

En conclusión, la vigencia 2019 se aprobó una partida presupuestal total de \$ 14.230.079.876 de los cuales a 30 de marzo de 2019 se ejecutaron recursos por valor de \$ 892.592.746 correspondiente 6.27 % de ejecución, sin embargo, la Oficina de Minería Empresarial hizo las observaciones y recomendaciones que considero necesarios en orden al cabal cumplimiento de las obligaciones de la Administradora bajo los radicados: 2019024827, 2019027379, 2019031931.

12. Observación: La Oficina de Control Interno observó una baja ejecución presupuestal en los periodos comprendidos entre 2018 y marzo 30 de 2019 de los recursos de inversión del Fondo Nacional de la Esmeralda, sin embargo, evidencio las comunicaciones con las cuales formulo las observaciones y recomendaciones del cumplimiento tanto de la ejecución del presupuesto como del cabal cumplimiento de las obligaciones de la Administradora y de los objetivos legalmente previstos.
13. Observación: La Secretaria General en cumplimiento del otrosí No. 1 del Contrato 013 de 2014, designó al funcionario Pedro Enrique Perico Carvajal a partir del 10 de julio de 2012, competente para ejercer las funciones como supervisor del mismo y al doctor Jhon Leonardo Olivares Rivera a partir del 8 de noviembre 2019 competente para ejercer las funciones como supervisor del mismo.
14. Observación: Se establece que el informe presentado en virtud de la supervisión del Contrato 013 de 2004, en cabeza de la Dirección de Minería Empresarial, respecto de los presentados en la vigencia 2018 y 2019, contemplan aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, requeridos por el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015. No obstante, se evidencia la falta de seguimiento al componente contable y financiero.



5. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial debe incluir en el informe de supervisión los componentes financiero y contable de conformidad con el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015.

15. Observación: La Oficina de Control Interno observo las guías de exportación de esmeraldas sin engastar en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 1998 a 31 de diciembre de 2004, en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 2407, de noviembre 20 de 2000, que señala: ... “generará por la exportación de esmeraldas sin engastar”... lo cual permite establecer que las exportaciones generaron recursos parafiscales pendientes por cobro, por valor de \$ 12.444.784.259. Sin embargo, se ha podido recaudar por vía proceso cobro coactivo recursos por valor de \$ 3.985.106.728 equivalente al 18% del total de la cartera. No obstante, quedan cuentas por cobrar por valor de \$ 13.685.302.493 equivalente al 63 % del total de la deuda.

16. Observación: La Oficina de Control Interno observó que en los informes de seguimiento la Dirección de Minería Empresarial no se pronuncia sobre el control al recaudo de la cartera de las Contribuciones Parafiscales de la Esmeralda evidenciando que no está ejecutando la supervisión sobre la cartera del Fondo Nacional de la Esmeralda.

6. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda que Dirección de Minería Empresarial informe sobre la recuperación de cartera del Fondo Nacional de la Esmeralda periódicamente en la supervisión ejecutada por la misma Dirección al ordenador del gasto.

17. Observación: La publicación de la información contractual², documentos del Proceso de Contratación³, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del Contrato GGC 013 de 2004, suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia - Fedesmeraldas, a partir del 1 de enero de 2018, no se encuentran registrados en el SECOP, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

6.4 OCI-INF-2019-053 SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Área auditada: Secretaria General, el Grupo TIC, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Planeación y Gestión internacional.

18. Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-18-00029 con acción de mejora “Seguimiento a los procesos de contratación del 2017 semestralmente para ejecución de acuerdo a PAA”, se encuentra abierta a la

² Artículo 7, Decreto 103 de 2015.

³ De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, derogado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.3.1.

fecha y vencida desde el 30 de junio de 2018, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla de la plataforma SIGME:



19. Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-18-00026 con acción de mejora “Revisión y actualización del EKOGUI”, se encuentra abierta a la fecha y vencida desde el 31 de julio de 2018. No obstante lo anterior, se evidencia que en los seguimientos posteriores, realizados por la OCI, al Sistema EKOGUI (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-033⁴), la acción de mejoramiento se implementó y su ejecución no se encuentra registrada en el SIGME.



20. Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-18-00026 con acción de mejora “Revisión y actualización del EKOGUI”, se encuentra abierta a la fecha y vencida desde el 31 de julio de 2018. No obstante lo anterior, se evidencia que en los seguimientos posteriores, realizados por la OCI, al Sistema EKOGUI (Inf-2018-026; Inf-2018-070; Inf-2019-033⁵), la acción de mejoramiento se implementó y su ejecución no se encuentra registrada en el SIGME.



6.5 OCI-INF-2019-054 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIA 2018 - 2019.

Área auditada: subdirección de Talento Humano.

21. Observación: El Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía vigencia – 2018 se encuentra adoptado mediante Resolución 4 0806 de agosto de 2018.

22. Observación: El Plan Anual de Incentivos del MME – vigencia 2018 se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad de conformidad con lo establecido en el

⁴ Publicados en la página web <https://www.minenergia.gov.co>

⁵ Publicados en la página web <https://www.minenergia.gov.co>



Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014 y el Decreto 1078 de 2015.

23. Observación: El Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía – vigencia 2018, cumplió con el plazo máximo de selección y proclamación de los equipos de trabajo y los mejores empleados, sin embargo no se cumplió con el término establecido para la entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, de acuerdo a lo observado en el Artículo 2.2.10.15, Parágrafo 2 del Decreto 1083 de 2015⁶.

7. Oportunidad de Mejoramiento: El Plan Anual de Incentivos del Ministerio de Minas y Energía – de la respectiva vigencia debe ejecutarse observando los términos establecidos en la normatividad que lo regula, en lo que refiere al plazo máximo de selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, a los equipos de trabajo y los mejores empleados de acuerdo a lo observado en el Artículo 2.2.10.15, Parágrafo 2 del Decreto 1083 de 2015⁷.

6.6 OCI-INF-2019-055 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Área auditada: Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho del Viceministro de Energía, Despacho del Viceministro de Minas, y los despachos de la Secretaria General, Oficina de Planeación y Gestión internacional, Oficina de Asuntos Regulatorios, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina de Control Interno, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía, Dirección de Formalización Minera, Dirección de Minería Empresarial y los Grupos de trabajo adscritos en cada dependencia.

24. Observación: El Ministerio de Minas y Energía tiene formulado y registrado en el Sistema Integrado de Gestión - SIGME⁸, (*modulo calidad - reportes calidad-reportes riesgos - RG-Mapa de Riesgos*) el mapa de riesgos de gestión y corrupción de la vigencia 2019, cumpliendo con el lineamiento de política de administración de riesgos de formular anualmente el mapa de riesgos de la entidad.

25. Observación: El Ministerio de Minas y Energía tiene publicado el mapa de riesgos de gestión y de corrupción por áreas organizacionales, versión del 25 de enero de 2019, observando lo dispuesto en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 4 octubre de 2018 y el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

⁶ El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

⁷ El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

⁸Consulta realizada el 20 de mayo de 2019 en https://sigme.minminas.gov.co/TMS.Reportes.SIGME/PivotGrid?GDI_PG=70636cd7-cfe9-408f-95af-b01491d83503



26. Observación: Para la vigencia 2019, el Ministerio de Minas y Energía identificó 101 riesgos asociados a 25 procesos, clasificados en 22 Riesgos Estratégicos, asociados a la ejecución de los objetivos estratégicos, 35 Riesgos Operativos de la entidad, provenientes del funcionamiento y operatividad de los procesos, estructura de la entidad y de la articulación entre dependencias, que pueden afectar los objetivos misionales, 13 Riesgos de Cumplimiento, están alusivos al cumplimiento de requisitos legales inherentes a la misión institucional, 23 Riesgos de Corrupción, asociados a eventos que pueden desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, 3 Riesgos Financieros asociados al manejo y ejecución presupuestal, estados financieros y tesorería y 5 Riesgos de Tecnología relacionados con eventos que podrían afectar la capacidad tecnológica del Ministerio para atender sus necesidades actuales y futuras y para cumplir su misión.
27. Observación: Para la vigencia 2019, el Ministerio de Minas y Energía identificó 101 riesgos asociados a 25 procesos, los procesos con mayores riesgos identificados son los procesos de Energía Eléctrica (9), Gestión Financiera (9), Gestión Tecnológica de Información y Comunicación (7), Hidrocarburos, Jurídica, Minería Empresarial y Formalización Minera (6) y Asuntos Regulatorios y Empresariales, Direccionamiento Estratégico y Control Institucional, Energía Nuclear, y Regalías (5).
28. Observación: En la política de administración de riesgos del Ministerio de Minas y Energía, los 101 riesgos identificados y evaluados en la vigencia 2019 están ubicados en una zona inicial de riesgos así: 12 se ubican en zona extrema, 43 en zona alta, 39 en zona moderada y 7 en zona baja. Lo anterior muestra que se observó el lineamiento de realizar el análisis de Riesgos, evaluando la probabilidad de ocurrencia del riesgo e impacto y estimando la zona de riesgo inicial.
29. Observación: Del total de riesgos identificados y valorados en el Ministerio de Minas y Energía respecto de la zona de riesgo final, están ubicados en zona extrema, 0 en zona alta, 29 en zona moderada 46 y 26 en zona baja. Estos resultados indican que se tienen acciones y controles definidos que le apuntan a mitigar efectos en caso de materialización de los riesgos identificados y registrados en el mapa de riesgos.
30. Observación: El Ministerio de Minas realiza el análisis de probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización de los riesgos después de controles, se evidencia que el riesgo inherente frente al residual se ha desplazado significativamente de zona extrema a alta, moderada y baja, sin embargo, hay riesgos residuales con un grado de exposición a la materialización, 46 riesgos ubicados en zona moderada y 29 riesgos de zona alta. (Ver Anexo No. 1. Riesgos ubicados en zona alta y Anexo No. 2 Riesgos ubicados en zona moderada).



31. Observación: En la política de administración de riesgos del Ministerio de Minas y Energía en la definición de los controles se consideran los parámetros de diseño: 1. Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control. 2. Debe tener una periodicidad definida para su ejecución 3. Debe indicar cuál es el propósito del control. 4. Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control. 5. Debe Indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. 6. Debe dejar evidencia de su ejecución.
32. Observación: La Oficina de Control Interno resalta el ejercicio de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y las áreas organizacionales, ya que en esta vigencia se inició el ejercicio de formulación de los indicadores asociados a los riesgos identificados, que permiten monitorear el cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad) de las actividades de control, de tal forma que conduzcan a la toma de decisiones en la gestión de los riesgos en el Ministerio. Dado que es un proceso nuevo las observaciones realizadas por la OCI, desde el rol asignado por ley son para el mejoramiento del proceso.
33. Observación Del total de riesgos identificados y valorados en el Ministerio de Minas y Energía respecto de la zona de riesgo final, están ubicados en zona extrema, 0 en zona alta, 29 en zona moderada 46 y 26 en zona baja. Estos resultados indican que se tienen acciones y controles definidos que le apuntan a mitigar efectos en caso de materialización de los riesgos identificados y registrados en el mapa de riesgos.
34. Observación: La mayoría de los controles de los riesgos identificados en los procesos de la entidad, involucran varias actividades y al momento de determinar los indicadores para su medición formulan un solo indicador que monitorea una sola actividad, lo que podría indicar que el control no se ejecutó en su totalidad o presenta problemas en su diseño.
35. Observación: En los riesgos identificados en la entidad hay controles que indican como se realizan una o varias actividades de control, pero al reportar el avance trimestral registran la ejecución de las actividades en términos cualitativos y cuantitativos según el caso y no en términos del análisis de si esta información es efectiva para ejecutar el control y si es confiable para la mitigación del riesgo.
36. Observación: Hay controles que no cuentan con la evidencia de ejecución cargada en SIGME, que permita determinar que el riesgo se encuentra documentado y controlado.
37. Observación: Existen riesgos que no cuentan con evidencias cargadas en SIGME que respalden el registro de avance cualitativo y cuantitativo de cumplimiento y medición del indicador.
- 8. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar seguimiento periódico al reporte de las áreas organizacionales de evaluación en lo que refiere a la ejecución de las**



actividades de control de 29 riesgos ubicados en zona alta residual y 46 riesgos ubicados en zona moderada residual, identificando los puntos débiles en la ejecución de la actividades de control, con el fin de fortalecer y hacer efectivos los controles, lo anterior teniendo en cuenta que los riesgos ubicados en esta zonas se deben controlar ya que presentan un grado de exposición a la materialización.

9. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar el diseño y descripción de los controles de los riesgos identificados en los procesos de la entidad, y si estos involucran varias actividades, determinar los indicadores requeridos para la medición de cada una de las actividades a fin de monitorear la ejecución del control en su totalidad, toda vez que ello garantiza que el control no presenta problemas en su diseño.
10. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar los controles de los riesgos que involucran varias actividades, a fin de determinar si es necesario para efectos de ejecución y seguimiento determinar si estas actividades se formulen como control.
11. Oportunidad de Mejoramiento: Registrar en SIGME, los reportes y soportes de seguimiento y análisis a la gestión de los riesgos, de tal forma que el avance cualitativo y cuantitativo del control y el indicador formulado para su medición, cuente con la evidencia de ejecución, que permita determinar que el control se encuentra documentado y controlado.
12. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar la formulación de los controles, verificando que estos indiquen como se realiza la actividad de control, y si el origen de la información o evidencias que sustentan la ejecución del control, es confiable para la mitigación del riesgo.

6.7 OCI-INF-2019-056 AUDITORÍA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Área auditada: Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano, el Grupo de Control Disciplinario Interno.

38. Observación: De las 2.033 PQRD'S, (sumando las dos bases de datos) recibidas en la Entidad durante el periodo 1 diciembre de 2018 a 31 de mayo de 2019, treinta y seis (36) fueron respondidas fuera de término, es decir el 5.64% de las solicitudes recibidas en la entidad.

Si bien este porcentaje es bajo frente a la cantidad de solicitudes recibidas por el Ministerio, el compromiso de la Entidad, tal y como lo expresa en la Carta de Trato Digno, es” brindar a los ciudadanos un trato respetuoso y equitativo, y a ofrecer un servicio excelente en todos los asuntos que sean de su competencia,



con oportunidad y eficacia, a través de todos los canales con los que cuenta la entidad”.

13. Oportunidad de Mejoramiento: Las Áreas organizacionales deben dar estricto cumplimiento a los términos legales al responder las PQRD'S de los Ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.

14. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto de los Derechos de Petición que se respondieron por fuera del término legal, debe ejercer seguimiento y control y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria, de conformidad con el numeral 39 del Artículo 38 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

15. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica Debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de término de Ley en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 y Resolución 40802 de 2016⁹, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.

16. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de términos en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 y Resolución 40802 de 2016¹⁰, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.

17. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de términos en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 y Resolución 40802 de 2016¹¹, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.

39. Observación: De la información aportada por el Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano, y la aportada por el Grupo de Control Interno Disciplinario, la cual fue verificada y confrontada por la OCI, se establece que la Dependencia objeto de Auditoria cumple con su deber de informar sobre las solicitudes que han sido respondidas fuera de términos por parte de las áreas responsables.

40. Observación: De acuerdo al muestreo que realiza el Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano frente a la fecha de despacho de los derechos de petición por parte del Grupo de Gestión Documental, a través de la empresa de correo 472, se pudo determinar que, de las 35 comunicaciones

⁹ Por la cual se reglamenta el trámite interno de Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias - PQRD

¹⁰ Por la cual se reglamenta el trámite interno de Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias - PQRD

¹¹ Por la cual se reglamenta el trámite interno de Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias - PQRD



registradas, 37% de las mismas, fueron despachadas fuera de término, lo que indica que los peticionarios no reciben a tiempo sus respuestas. Se evidencia con el análisis de la información que las dependencias encargadas de las contestaciones, entregan al personal encargado de tramitar la *Correspondencia en su mayoría Externa* el día que se vencen los términos legales, sin tener en cuenta que después de realizado este proceso, el trámite continua hasta lograr que el peticionario reciba su contestación, por esta razón se aumenta notoriamente el porcentaje de enviados fuera del término legal.

18. Oportunidad de Mejoramiento: Las áreas organizacionales son las responsables de dar respuesta oportuna a las PQRD'S, éstas deben ser enviadas por lo menos un día antes del vencimiento de los términos al Centro de Administración de Documentos – CADA, de manera que se cumplan con los términos legales establecidos y si los envían por correo electrónico se deben radicar para continuar con su procedimiento.

Teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento por parte de las dependencias organizacionales para el envío de respuestas de PQRDS a través de medios físicos, ha sido reiterativa y que no se ha generado una cultura frente al cumplimiento del procedimiento para el trámite de comunicaciones oficiales recibidas y enviadas Código: GD-P-2 Versión 2 del 2 de febrero de 2017, que indica que los documentos de términos deben ser entregado al CADA por lo menos un día antes de la fecha de vencimiento.

19. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano, debe enviar en las próximas alertas a vencer, el texto que indica la normatividad que establece que *“las peticiones de los usuarios se entenderán presentadas o atendidas el día de incorporación al correo”*, y se adicionará al mensaje que se debe cumplir con el procedimiento: “Procedimiento para el trámite de comunicaciones oficiales recibidas y enviadas” Código: GD-P-2 Versión 2 del 2 de febrero de 2017, en el cuál se indica que los documentos de términos deben ser entregado al CADA por lo menos un día antes de la fecha de vencimiento.

6.8 OCI-INF-2019-057 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MINERA – SI MINIERO.

Área auditada: Despacho Viceministra de Minas, los Directores de Formalización Minera y Minería Empresarial y El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

41. **Observación:** De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, de los trece (13) Módulos con los que cuenta el Sistema de Gestión Minera Sí. Minero, cuatro (4) de ellos no se encuentran en producción, tres (3) de los nueve (9) que están en producción, presentan errores de funcionalidad y únicamente seis (6) de ellos se encuentran en correcto funcionamiento.



20. Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administraciones técnicas y temáticas del Sí. Minero, de acuerdo al art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan brindar un funcionamiento óptimo a los módulos que se encuentran en producción en el Sistema de Gestión Minera – Sí. Minero, así como avanzar en el desarrollo de los módulos que se encuentran pendientes y poner en producción aquellos que se encuentran desarrollados.

42. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que el Ministerio de Minas y Energía durante el periodo objeto de Auditoría al Sí. Minero ha realizado ajustes al aplicativo, no obstante deben ser puestas en fase de producción con el fin de poner en funcionalidad el módulo de Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO, toda vez que es requerido de acuerdo a la resolución 40091 de febrero 1 de 2019.

21. Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administraciones técnicas y temáticas del Sí. Minero, de acuerdo al art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan poner en funcionamiento el módulo de Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO, toda vez que es requerido de acuerdo al artículo 2 de la resolución 40091 de febrero 1 de 2019.

43. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que durante el periodo objeto de Auditoría al Sí. Minero no se ha realizado la implementación total de certificados SSL, específicamente al módulo de reportes, presentando así una vulnerabilidad de seguridad de información no brindando seguridad y evitando que los datos viajen de manera íntegra y segura.

22. Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administraciones técnicas y temáticas del Sí. Minero, de acuerdo al art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan brindar la implementación de certificados SSL, logrando brindar seguridad y que los datos viajen de manera íntegra y segura.

6.9 OCI-INF-2019-059 AUDITORÍA PORMENORIZADO SCI, MARZO – JULIO 2019.

Área auditada: Ministra, el Representante de la Alta Dirección.

44. Observación: A julio 11 de 2019, las áreas organizacionales en su mayoría se encuentran reportando en la matriz de MIPG II, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en la columna Evidencia cumplimiento, el documento y su ubicación que respalda la ejecución de las actividades de gestión formuladas en



los respectivos planes de mejora de los autodiagnósticos de cada dimensión y política. Excepto las políticas: Defensa Jurídica, Gestión del Conocimiento y la innovación y Seguimiento y Evaluación del desempeño institucional, no cuentan con este reporte.

23. Oportunidad de Mejoramiento: La Secretaria General y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, deberán adelantar acciones conjuntas con las áreas responsables de los procesos alineados a los componentes del autodiagnóstico de la Dimensión 7, Control Interno, a fin de contar con el autodiagnóstico definitivo de esta dimensión, de tal forma que contenga la formulación de las actividades de gestión, plan de mejora y el registro de avance o cumplimiento y evidencias de ejecución del plan.

45. Observación: La Dimensión 7, Control Interno a julio 11 de 2019 cuenta con el autodiagnóstico y las áreas organizacionales involucradas en este : Secretaria General Subdirección de Talento Humano, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Grupo de Comunicaciones y Prensa, Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano y Grupo de gestión contractual, a la fecha de corte de la auditoria, tienen plan de mejora formulado para algunas de las acciones con puntaje mayor a 80 y cuentan con las respectivas evidencias de avance o cumplimiento.

46. Observación: Existen dos actividades de gestión calificadas por debajo de 80 puntos, de las cuales la actividad “Comunicarse con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno”, del componente Información y Comunicación, que es de responsabilidad de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (línea estratégica) no tiene acción de mejora formulada. En esta actividad al formular la acción de mejora se recomienda a la Alta Dirección revisar si se cuenta y desarrollan procesos de comunicación efectivos que faciliten que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de control interno. También si existe comunicación adecuada y oportuna al interior de la entidad para informar sobre aspectos que afecten el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

24. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar conjuntamente con las áreas misionales la formulación y ajuste de los Indicadores de Gestión de eficiencia y efectividad de manera que permitan medir el rendimiento de los recursos utilizados en los procesos y el impacto en la población beneficiada y si el objetivo alcanzado o bien o servicio recibido por esta, contribuye a resolver su necesidad. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI¹², Requisito: *Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores.*

¹² Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



47. Observación: Las áreas misionales tienen formulado plan de acción con (6) indicadores denominados como de efectividad, así: Despacho del Viceministro de Minas (1), Dirección de Energía (1), Dirección de Formalización Minera (2), Dirección de Hidrocarburos (1) y Dirección de Minería Empresarial (1). La participación en la formulación de indicadores de efectividad en las áreas misionales ha aumentado de un total de (5) indicadores en marzo de 2019 a (6) indicadores a julio de 2019.

Un área misional tiene formulado (1) indicador de eficiencia y los indicadores de eficacia en las asciende a (63).

Consultado el SIGME, a julio de 2019 el Despacho del Ministro no tiene formulado Plan de Acción en julio 11 de 2019 no cuenta con plan de acción seguir **para** lograr sus metas estratégicas y objetivas misionales e institucionales, donde define las metas, actividades e indicadores prioritarios en el accionar del Despacho y entidad.

25. Oportunidad de Mejoramiento: Las Áreas organizacionales deben dar estricto cumplimiento a los términos legales al responder las PQRD'S de los Ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.

26. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto de los Derechos de Petición que se respondieron por fuera del término legal, debe ejercer seguimiento y control y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria, de conformidad con el numeral 39 del Artículo 38 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

27. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Energía Eléctrica, Grupo de Regalías, Debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de término de Ley en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 y Resolución 40802 de 2016, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.

28. Oportunidad de Mejoramiento: Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano, debe enviar en las próximas alertas a vencer, el texto que indica la normatividad que establece que “las peticiones de los usuarios se entenderán presentadas o atendidas el día de incorporación al correo”, y se adicionará al mensaje que se debe cumplir con el procedimiento: “Procedimiento para el trámite de comunicaciones oficiales recibidas y enviadas” Código: GD-P-2 Versión 2 del 2 de febrero de 2017, en el cuál se indica que los documentos de términos deben ser entregado al CADA por lo menos un día antes de la fecha de vencimiento. Informe publicado en el siguiente vínculo: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes-vigencia-2019>.



48. Observación: las áreas organizacionales en su mayoría se encuentran reportando en la matriz de MIPG II, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en la columna *Evidencia cumplimiento*, el documento y su ubicación que respalda la ejecución de las actividades de gestión formuladas en los respectivos planes de mejora de los autodiagnósticos de cada dimensión y política. Excepto las políticas: Defensa Jurídica, Gestión del Conocimiento y la innovación y Seguimiento y Evaluación del desempeño institucional, no cuentan con este reporte.
49. Observación: En el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia 2019 a julio 11 de 2019, registra en SIGME, se observa que los indicadores de las Direcciones, que manejan proyectos de inversión formulan para estos indicadores de eficacia y no formulan indicadores de eficiencia y efectividad que permitan medir el rendimiento de los recursos utilizados en los procesos y el impacto en la población beneficiada y si el objetivo alcanzado o bien o servicio recibido contribuye a resolver su necesidad.
50. Observación: La Dimensión 7, Control Interno a julio 11 de 2019 cuenta con el autodiagnóstico y las áreas organizacionales involucradas en este : Secretaria General Subdirección de Talento Humano, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Grupo de Comunicaciones y Prensa, Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano y Grupo de gestión contractual, a la fecha de corte de la auditoria, tienen plan de mejora formulado para algunas de las acciones con puntaje mayor a 80 y cuentan con las respectivas evidencias de avance o cumplimiento.
51. Observación: Existen dos actividades de gestión calificadas por debajo de 80 puntos, de las cuales la actividad “Comunicarse con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno”, del componente Información y Comunicación, que es de responsabilidad de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (línea estratégica) no tiene acción de mejora formulada. En esta actividad al formular la acción de mejora se recomienda a la Alta Dirección revisar si se cuenta y desarrollan procesos de comunicación efectivos que faciliten que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de control interno. También si existe comunicación adecuada y oportuna al interior de la entidad para informar sobre aspectos que afecten el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
29. **Oportunidad de Mejoramiento:** Revisar el diseño y descripción de los controles de los riesgos identificados en los procesos de la entidad, y si estos involucran varias actividades, determinar los indicadores requeridos para la medición de cada una de las actividades a fin de monitorear la ejecución del



control en su totalidad, toda vez que ello garantiza que el control no presenta problemas en su diseño.

30. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar los controles de los riesgos que involucran varias actividades, a fin de determinar si es necesario para efectos de ejecución y seguimiento determinar si estas actividades se formulan como control.
31. Oportunidad de Mejoramiento: Registrar en SIGME, los reportes y soportes de seguimiento y análisis a la gestión de los riesgos, de tal forma que el avance cualitativo y cuantitativo del control y el indicador formulado para su medición, cuente con la evidencia de ejecución, que permita determinar que el control se encuentra documentado y controlado.
32. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar la formulación de los controles, verificando que estos indiquen como se realiza la actividad de control, y si el origen de la información o evidencias que sustentan la ejecución del control, es confiable para la mitigación del riesgo.
33. Oportunidad de Mejoramiento: Las Áreas organizacionales deben dar estricto cumplimiento a los términos legales al responder las PQRD'S de los Ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.
34. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto de los Derechos de Petición que se respondieron por fuera del término legal, debe ejercer seguimiento y control y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria, de conformidad con el numeral 39 del Artículo 38 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.
35. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Energía Eléctrica, Grupo de Regalías, Debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de término de Ley en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 y Resolución 40802 de 2016, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.
36. Oportunidad de Mejoramiento: Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano, debe enviar en las próximas alertas a vencer, el texto que indica la normatividad que establece que “las peticiones de los usuarios se entenderán presentadas o atendidas el día de incorporación al correo”, y se adicionará al mensaje que se debe cumplir con el procedimiento: “Procedimiento para el trámite de comunicaciones oficiales recibidas y enviadas” Código: GD-P-2 Versión 2 del 2 de febrero de 2017, en el cuál se indica que los documentos de términos deben ser entregado al CADA por lo menos un día antes de la fecha de vencimiento

6.10 OCI-INF-2019-060 AUDITORÍA PUNTUAL NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL MME EN EL MACRO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Área auditada: Despacho de la Ministra, la Secretaría General y el Grupo de Regalías.

52. Observación: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en la página web link MINISTERIO-Incentivo a la Producción se observa que si bien se encuentra registrada información relacionada con los ítems: Objetivos, Normatividad Relacionada, Destinación del Recurso, Selección de Beneficiarios y Metodología, esta información no se encuentra actualizada a la vigencia 2019, toda vez que entre otra información se observa que las resoluciones de las vigencia 2019 no están publicadas en este link, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.

53. Observación: En la página web link MINISTERIO-Transparencia no hay un enlace que direcciona al link “Incentivo a la Producción”.

37. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones en la página web, de acuerdo a los lineamientos de la ley 1712 de 2014.

38. Oportunidad de Mejoramiento: En la página web link MINISTERIO-Transparencia, el Grupo de Regalías debe tener un enlace que direcciona al link Incentivo a la Producción.

6.11 OCI-INF-2019-062 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO DE ABRIL 11 A JUNIO 2019.

Área auditada: Despacho de la Ministra, el Secretario General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos), la Subdirección de Talento Humano

54. Observación: En los ítems de gastos de telefonía y gastos de publicaciones donde se presentó aumento al comparar el segundo trimestre de 2018 con el mismo período del año 2019, igual situación se presentó en el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2018

39. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar y hacer seguimiento al comportamiento de los ítems de gastos de telefonía y gastos de publicaciones dada la reiteración en el aumento, al comparar el segundo trimestre de 2018 con el mismo período del año 2019 y confrontar la situación con el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2018, con el fin de establecer las causas y tomar medidas correctivas.

6.12 OCI-INF-2019-063 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO E – KOGUI PRIMER PERIODO.

Área Auditada: Oficina Asesora Jurídica.

55. Observación: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 2019054445 de 09 de agosto de 2019, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, aún existe una diferencia de 07 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1255) y los reportados en el sistema EKOGUI (1262). Esto indica que 07 procesos no se encuentran relacionados por la Oficina Asesora Jurídica con relación al aplicativo EKOGUI.

Así mismo, en comunicación telefónica sostenida el día 06 de agosto de 2019 con el Grupo de Administración Gestión y Soporte del e-KOGUI- Dirección de Gestión de Información mediante el Caso creado bajo el radicado 0102548, línea de soporte e-KOGUI, argumentan que ya fue restablecida la plataforma e-KOGUI y que funciona de manera correcta, por lo cual ya es posible realizar la actualización de los procesos en el Sistema.

40. Oportunidad de Mejoramiento: Se deben ingresar al aplicativo EKOGUI los procesos restantes de la diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr equivalencia del 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

56. Observación: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se estableció que: Los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica son 21 (exceptuando a Juan Camilo Córdoba Escamilla, Jeanette Bibiana García Poveda, Jairo Alfonso Rodríguez, Adriana Consuelo López Martínez) y los que se encuentran en el Sistema EKOGUI son (34). Esto indica que existe una diferencia de 9 apoderados (restando los que menciona la OAJ) que se encuentran activos en el aplicativo EKOGUI y que no se encuentran relacionados en la Oficina Asesora Jurídica o no han sido inactivados en el aplicativo EKOGUI. De igual forma, el Sr. Carlos Cerón no se encuentra creado en el aplicativo e-KOGUI

41. Oportunidad de Mejoramiento: Se debe ingresar o inactivar en el aplicativo EKOGUI los apoderados restantes de la diferencia de los reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr equivalencia del 100% de apoderados activos ingresados en EKOGUI.

57. Observación: En “Reporte de procesos Judiciales” se evidencian 20 procesos “sin asignación de abogado”, lo cual no permite identificar la trazabilidad de los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle



seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

42. Oportunidad de Mejoramiento: Se debe asignar en el aplicativo EKOGUI los apoderados a los procesos correspondientes que se encuentran sin abogado Lo anterior con fin de lograr equivalencia del 100% de apoderados activos ingresados en EKOGUI.

58. Observación: Se determinó que los apoderados mencionados en el memorando con radicado 2019054445 de 09 de agosto de 2019 fueron creados en el aplicativo EKOGUI y se encuentran activos en el aplicativo e-KOGUI, exceptuando al Sr. Carlos Cerón quien no se encuentra como apoderado en el aplicativo e-KOGUI.

59. Observación: Se determinó que los apoderados relacionados anteriormente aún se encuentran activos en el aplicativo e-KOGUI.

43. Oportunidad de Mejoramiento: Se debe lograr la inactivación de los usuarios que ya no hacen parte de la Oficina Asesora Jurídica o que ya no ostenten el rol de apoderado del Ministerio de Minas y Energía.

60. Observación: Se revisó el listado de asistencia y certificados adjunto en el memorando con radicado 2019054445 de 09 de agosto de 2019, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, y se verifico la asistencia a la capacitación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por parte de contratistas y funcionarios mencionados.

61. Observación: Se determinó que en la fecha evaluada existen 99 conciliaciones extrajudiciales activas en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior indica, que existe una diferencia entre las conciliaciones reportadas por OAJ (53) y las que aparecen en el sistema EKOGUI (99) lo cual indica que 46 conciliaciones extrajudiciales no han sido actualizadas en el sistema EKOGUI.

Se determinó que a 12 de agosto de 2019 existen 99 conciliaciones extrajudiciales activas en el aplicativo EKOGUI.

44. Oportunidad de Mejoramiento: Se debe verificar la diferencia entre las conciliaciones extrajudiciales activas y las que reporta la Oficina Asesora Jurídica. Así mismo, se debe actualizar y reportar la información en el aplicativo e-KOGUI.

6.13 OCI-INF-2019-064 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Área Auditada: Representante de la Alta Dirección, el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, Miembros del CISCI, el Grupo Gestión Contractual.



62. Observación: De conformidad con el resultado de la Auditoria de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental del MME, para el Archivo General de la Nación, se verifico y valido la información reportada por el Grupo de Administración Documental.
63. Observación: El avance, control y seguimiento presentados por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano, en lo relacionado a la gestión documental y en consecución del Plan de Mejoramiento Archivístico 2019, demuestran un compromiso real de mejorar gradualmente cada uno de las metas y actividades propuestas, esperamos se continúen con este reto de forma sistemática para el mejoramiento de los resultados y el cierre efectivo del PMA formulado durante el 2019.

6.14 OCI-INF-2019-065 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO EN LINEA EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Área Auditada: Secretario General, la Coordinadora del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, así como los demás miembros del Comité Institucional de Control Interno.

64. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, aunque el Ministerio de Minas y Energía cuenta con una matriz estructurada que permite llevar los aspectos requeridos por la Política de Gobierno Digital, de acuerdo a una serie de logros asignados por área y un porcentaje de cumplimiento de acuerdo al trimestre establecido, esta no se encuentra alineada a la matriz de seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, toda vez que esta última no permite realizar un seguimiento a los aspectos relacionados, ni permite evaluar el porcentaje de ejecución y formulación de planes de mejora para aquellos que no cumplan con el resultado de cumplimiento requerido y que a la fecha no se está realizando con el documento de consolidación que lleva el Grupo Tic.
65. Observación: La OCI determina que el Grupo de Tecnología de Información y Comunicación debe realizar un análisis evaluativo del estado de Seguridad y Privacidad de la Información con una herramienta que permita diagnosticar efectivamente el estado actual, analizando las debilidades y permitiendo tomar medidas que ayuden a mejorar lo encontrado en el proceso evaluativo, toda vez que el ultimo autodiagnóstico de seguridad y privacidad de la información realizado fue en la vigencia 2017 y a la fecha no se ha vuelto a realizar algún proceso similar.

45. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe realizar las acciones pertinentes que permitan brindar una alineación entre la matriz de implementación de Gobierno Digital que actualmente lleva y el Instrumento de seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del MME, toda vez que se



debe realizar el seguimiento puntual con formulación de planes de mejora a los aspectos o logros que no puedan ser cumplidos de acuerdo a lo establecido en las metas propuestas.

46. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo Tic debe realizar las acciones pertinentes que permitan identificar el estado actual de Seguridad y Privacidad de la Información con herramientas que generen resultados puntuales y tomar medidas que contrarresten los aspectos no favorables para el proceso evaluado.

66. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, el Ministerio de Minas y Energía cuenta a la fecha con el otorgamiento de distinción de Sello de Excelencia a 10 conjuntos de datos publicados en el portal Datos abiertos y dos más en proceso de otorgamiento, dando cumplimiento a lo requerido en la implementación de la Política de Gobierno Digital.

67. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, el Ministerio de Minas y Energía está realizando los procesos necesarios para la integración de trámites y servicios orientado a brindar servicios al ciudadano por medios digitales de manera ágil y flexible.

6.15 OCI-INF-2019-066 AUDITORIA FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACION DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS – FAER.

Área Auditada: Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho del Viceministro de Energía y la Dirección de Energía Eléctrica.

68. Observación: Se observa que el CAFAER¹³ cumple con la función establecida en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015, toda vez que mediante reuniones periódicas durante las vigencias 2017 a 2019, se aprobaron recursos por valor de \$163.081.318.351, sobre los planes, programas y/o proyectos que le fueron presentados para financiación con recursos del FAER.

Se observa que a las sesiones del CAFAER han asistido los integrantes facultados en el Decreto 1073 de 2015, es decir, Ministro, Viceministro de Energía y Director de Energía Eléctrica. En las reuniones a las cuales no asistió alguno de los miembros del Comité, la delegación de un funcionario para la asistencia a las reuniones en su representación, han sido debidamente documentadas mediante Decreto 2936 de 2013 y Resoluciones 9 1147 de 2013 y 9 0069 de 2014.

69. Observación: El Grupo de Apoyo Técnico del CAFER no se integró por funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía como lo

¹³ Comité de Administración del FAER.



establece la Resolución 41039 de 2016 y el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad mencionada, específicamente presentar al CAFAER un orden de prioridad de los proyectos, programas o planes presentados de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 6° de la Resolución 4 1039 de 2016 y las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015.

47. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe designar los funcionarios y/o contratistas que conformarán el *Grupo de Apoyo Técnico y Operativo FAER*, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 41039 de 2016¹⁴, de manera que se establezca la competencia para desempeñar las funciones descritas en el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015. En especial la de ejercer la Secretaría Técnica del CAFAER, minimizando así el riesgo de incumplimiento normativo.

70. Observación: El Ordenador del gasto, no cumplió con las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹⁵, de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, celebrados durante la vigencia 2017, toda vez que, no se evidencia que el Ordenador del gasto designe por escrito el supervisor de cada convenio celebrado entre el MME y el Operador de Red.

48. Oportunidad de Mejoramiento: El Ordenador del Gasto debe designar por escrito la supervisión de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, minimizando así el riesgo de incumplimiento normativo.

71. Observación: El Supervisor de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, no cumplió con las funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. *“Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*”

49. Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor de los convenios eléctricos financiados con recursos del FAER, debe realizar la supervisión conforme a

¹⁴ Por la cual se establecen parámetros para la asignación de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER).

¹⁵ “adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015”



las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹⁶.

50. Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar el diseño de los formatos registrados en el Sistema Integrado de Gestión - SIGME, que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de manera que permitan conceptuar sobre aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico¹⁷, así mismo que facilite el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, con el fin de cumplir con las disposiciones normativas vigentes.
72. Observación: La Dirección de Energía Eléctrica, cumplió con la obligación de “suscribir con el Operador de Red el acta de Terminación” adquirida mediante la celebración de los convenios eléctricos, toda vez que se evidenció que se suscribieron las actas de terminación de los convenios GGC-436-15, GGC-432-15, GGC-425-15, GGC-424-15 y el Acta de Terminación del Contrato FAER GGC 430 - 2015 no se envió, toda vez que, aún se encuentra en proceso de elaboración, revisión y suscripción.
73. Observación: La Dirección de Energía Eléctrica cumplió la cláusula contractual de liquidación establecida en los convenios eléctricos, toda vez que a 31 de Julio de 2019, se revisaron 108 convenios los cuales no se ha excedido el tiempo de liquidación estipulado en los convenios.
74. Observación: La Dirección de Energía Eléctrica cumplió con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, toda vez que a 31 de Julio de 2019, se revisaron 108 convenios los cuales no se ha excedido el tiempo de liquidación dados por la norma vigente para liquidar los convenios por mutuo acuerdo o presentar la demanda de liquidación.
75. Observación: La información contractual del Contrato GGC 667 de 2017¹⁸, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.

¹⁶ Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

¹⁷ De conformidad con el numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, Resolución 4 1194 de 2015.

¹⁸ Aprobados en CAFAER 049 de 2017.



76. Observación: La información contractual del Contrato GGC 667 de 2017¹⁹, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
77. Observación: La información contractual del Contrato GGC 652 de 2017²⁰, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
78. Observación: La información contractual del Contrato GGC 653 de 2017, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
79. Observación: La información contractual del Contrato GGC 658 de 2017, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

¹⁹ Aprobados en CAFAER 049 de 2017.

²⁰ Aprobados en CAFAER 049 de 2017.



80. Observación: La información contractual del Contrato GGC 660 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
81. Observación: La información contractual del Contrato GGC 664 de 2017, como los estudios previos, póliza, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
82. Observación: La información contractual del Contrato GGC 665 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
83. Observación: La información contractual del Contrato GGC 668 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
84. Observación: La información contractual del Contrato GGC 669 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los



informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

85. Observación: La información contractual del Contrato GGC 672 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
86. Observación: La información contractual del Contrato GGC 663 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
87. Observación: La información contractual del Contrato GGC 646 de 2017, como los estudios previos, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
88. Observación: La información contractual del Contrato GGC 647 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el



establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

89. Observación: La información contractual del Contrato GGC 648 de 2017, como los estudios previos, Acta de Inicio, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
90. Observación: La información contractual del Contrato GGC 649 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
91. Observación: La información contractual del Contrato GGC 670 de 2017, como los estudios previos, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
92. Observación: La información contractual del Contrato GGC 671 de 2017, como los estudios previos, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto



1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

93. Observación: La información contractual del Contrato GGC 641 de 2017, como los estudios previos, Contrato, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

94. Observación: La información contractual del Contrato GGC 642 de 2017, como los estudios previos, Póliza, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

95. Observación: La información contractual del Contrato GGC 656 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

96. Observación: La información contractual del Contrato GGC 657 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información



contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,

97. Observación: La información contractual del Contrato GGC 659 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
98. Observación: La información contractual del Contrato GGC 661 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
99. Observación: La información contractual del Contrato GGC 662 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,
100. Observación: La información contractual del Contrato GGC 666 de 2017, como los estudios previos, Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto y los informes de supervisión, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 20 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.,



101. Observación: La información contractual del Contrato GGC 421 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
102. Observación: La información contractual del Contrato GGC 424 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
103. Observación: La información contractual del Contrato GGC 410 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
104. Observación: La información contractual del Contrato GGC 412 de 2019, como Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015
105. Observación: La información contractual del Contrato GGC 411 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios



FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

106. Observación: La información contractual del Contrato GGC 413 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015
107. Observación: La información contractual del Contrato GGC 416 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
108. Observación: La información contractual del Contrato GGC 422 de 2019, como Pólizas, Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.
109. Observación: La información contractual del Contrato GGC 423 de 2019, como Delegación de Supervisión por Ordenador del gasto, informes de supervisión, R.P. no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 29 de agosto de 2019, de conformidad con el establecido en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER: De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.



51. Oportunidad de Mejoramiento: El supervisor de los treinta y seis (36) Contratos suscritos que se derivan de los Convenios FAER correspondientes a las actas CAFAER 49 y 50 aprobados para las vigencias 2017 a 2019, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad a la Entidad, que los Operadores de Red cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula Vigésima Séptima – Publicación de los Convenios FAER, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

6.16 OCI-INF-2019-067 AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME.

Área Auditada: Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

110. **Observación:** En revisión realizada en el SIGME el día 2 de septiembre de 2019, se evidencia que la observación y oportunidad de mejora OCI fueron registradas el día 17 de julio de 2018 y la formulación, aprobación del plan de mejoramiento PM-19-0046 se efectuó el día 3 de septiembre de 2019, si bien el plan y acción de mejora están cerrados, la Dirección de Energía Eléctrica no dio cumplimiento a las actividades 2,3,4,5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27: “Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo. (...) respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...) Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo (...)”.

52. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía debe dar cumplimiento a la actividad 2, 3, 4, 5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27: “Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo



Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo. (...) respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...) Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo (...)”.

Así mismo se debe cumplir con lo estipulado en los numerales 10.2.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, “*Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe: “(...) c) implementar cualquier acción necesaria; numeral 10.2.2, (...) La organización debe conservar información documentada como evidencia de: (...) b) los resultados de cualquier acción correctiva.*”

53. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía debe estar atenta cuando se produzcan novedades de traslados o retiro definitivo de funcionarios del área, realizando seguimiento y verificación de las tareas asignadas a estos en el SIGME, a fin de que sean realizadas o delegadas a quien el Director de Energía considere.
54. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar incluir en el procedimiento *de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27*, una actividad o control ejecutados por los responsables de procesos, para cuando se produzcan novedades de traslados o retiro definitivo de funcionarios del área, realicen seguimiento y verificación de las tareas asignadas en el SIGME a los titulares de las novedades, para que sean realizadas o delegadas a quien el competente considere.
55. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar revisar la actividad 4 del procedimiento *de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27*, (...) *respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...)*, de tal forma que en SIGME al registrar las observaciones y oportunidades de mejora producto de las auditorías de calidad e independientes el dueño del proceso incorpore obligatoriamente las razones de no formulación del plan en el plazo establecido en el procedimiento (15 días), con el fin de que al no formularse el plan no aparezca en el SIGME “*Sin Plan de Mejora*” sin sustento. Lo anterior con el fin de alinear el procedimiento vigente a lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, “*Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe: “(...) c) implementar cualquier acción necesaria; numeral 10.2.2, (...) La organización*”



debe conservar información documentada como evidencia de: (...) b) los resultados de cualquier acción correctiva (...)”.

111. Observación: En revisión realizada en el SIGME el día 2 de septiembre de 2019, se evidencia que la observación y oportunidad de mejora OCI, fueron registradas el día 30 de octubre de 2018 y a la fecha de corte de la auditoria no se evidencia formulación de plan de mejora para las oportunidades de mejora OP-1 y OP-2 del Inf-079 – 2017- Auditoría de Seguimiento al Sistema de Información y Seguimiento Metas de Gobierno a cargo del Ministerio de Minas y Energía.
 112. Observación: El funcionario responsable de formular el plan de mejora ya no está en la Dirección de Energía Eléctrica. Lo anterior permite determinar que la Dirección de Energía Eléctrica no dio cumplimiento a las actividades 2, 3, 4, 5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27: *“Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo. (...) respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...) Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo (...)*”.
- 56. Oportunidad de Mejoramiento:** Formular el plan de mejora para las oportunidades de mejora OP-1 y OP-2 del Inf-079 - 2017- Auditoría de Seguimiento al Sistema de Información y Seguimiento Metas de Gobierno a cargo del Ministerio de Minas y Energía, dando cumplimiento a la actividades 2,3,4,5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27: *“Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo. (...) respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...) Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo (...)*”.

Así mismo se debe cumplir con lo estipulado en los numerales 10.2.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, *“Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe: (...) c) implementar cualquier acción necesaria; numeral 10.2.2, (...) La organización debe*



conservar información documentada como evidencia de: (...) b) los resultados de cualquier acción correctiva.

57. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía debe estar atenta cuando se produzcan novedades de traslados o retiro definitivo de funcionarios del área, realizando seguimiento y verificación de las tareas asignadas a ellos en el SIGME, con el fin de que sean realizadas por los titulares de las novedades o delegadas en el aplicativo a quien el Director considere, toda vez que ello evita inconvenientes e incumplimientos en el procedimiento de mejora continua y en las fechas de ejecución de las metas de los planes formulados.

58. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar incluir en el procedimiento *de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27*, una actividad o control ejecutados por los responsables de procesos, para cuando se produzcan novedades de traslados o retiro definitivo de funcionarios del área, realicen seguimiento y verificación de las tareas asignadas en el SIGME a los titulares de las novedades, para que sean realizadas o delegadas a quien el competente considere.

59. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar revisar la actividad 4 del procedimiento *de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27*, (...) *respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...)*, de tal forma que en SIGME al registrar las observaciones y oportunidades de mejora producto de las auditorías de calidad e independientes el dueño del proceso incorpore obligatoriamente las razones de no formulación del plan en el plazo establecido en el procedimiento (15 días), con el fin de que al no formularse el plan no aparezca en el SIGME “*Sin Plan de Mejora*” sin sustento. Lo anterior con el fin de alinear el procedimiento vigente a lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, “*Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe: “(...) c) implementar cualquier acción necesaria; numeral 10.2.2, (...) La organización debe conservar información documentada como evidencia de: (...) b) los resultados de cualquier acción correctiva (...)*”.

60. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar la operatividad del SIGME dado que algunas observaciones y oportunidades de mejora OCI aparecen asignadas a responsables y áreas que no son los titulares.

113. Observación: En revisión realizada en el SIGME el día 2 de septiembre de 2019, se evidencia que la observación OCI fue registrada el día 9 de enero de 2019 y el plan de mejoramiento PM-19-00026, fue radicado el día 21 de mayo de 2019.



De otra parte, se encuentra abierto y la acción de mejora formulada se encuentra vencida desde el 31 de mayo de 2019. Lo anterior indica que no se observó lo estipulado en las actividades 2, 3, 4,5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27.

61. Oportunidad de Mejoramiento: Formular oportunamente el Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en las actividades 2, 3, 4,5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27: *“Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo. (...) respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...) Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo (...)”.*

Así mismo se debe cumplir con lo estipulado en los numerales 10.2.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, *“Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe: (...) c) implementar cualquier acción necesaria; numeral 10.2.2, (...) La organización debe conservar información documentada como evidencia de: (...) b) los resultados de cualquier acción correctiva.*

62. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar el cierre efectivo de la acción de mejora del plan de mejoramiento PM-19-00026, puesto que se encuentra vencida desde el 31 de mayo de 2019.

63. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe estar atenta cuando se produzcan novedades de traslados o retiro definitivo de funcionarios del área, realizando seguimiento y verificación de las tareas asignadas a ellos en el SIGME, con el fin de que sean realizadas por los titulares de las novedades o delegadas en el aplicativo a quien el Director considere, toda vez que ello evita inconvenientes e incumplimientos en el procedimiento de mejora continua y en las fechas de ejecución de las metas de los planes formulados.

114. Observación: En revisión realizada en el SIGME el día 2 de septiembre de 2019, se evidencia que la observación OCI fue registrada el día 9 de enero de 2019 y el plan de mejoramiento PM-19-00030, fue radicado el día 21 de mayo de 2019. De otra parte se encuentra abierto y la acción de mejora formulada se encuentra vencida desde el 1 de mayo de 2019. Lo anterior indica que no se



observó lo estipulado en las actividades 2, 3, 4,5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27.

64. Oportunidad de Mejoramiento: Formular oportunamente el Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en las actividades 2, 3, 4,5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27: *“Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo. (...) respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...) Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo (...)”.*

Así mismo se debe cumplir con lo estipulado en los numerales 10.2.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, *“Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe: (...) c) implementar cualquier acción necesaria; numeral 10.2.2, (...) La organización debe conservar información documentada como evidencia de: (...) b) los resultados de cualquier acción correctiva.*

65. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar el cierre efectivo de la acción de mejora del plan de mejoramiento PM-19-00030, puesto que se encuentra vencida desde el 1 de mayo de 2019.

66. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe estar atenta cuando se produzcan novedades de traslados o retiro definitivo de funcionarios del área, realizando seguimiento y verificación de las tareas asignadas a ellos en el SIGME, con el fin de que sean realizadas por los titulares de las novedades o delegadas en el aplicativo a quien el Director considere, toda vez que ello evita inconvenientes e incumplimientos en el procedimiento de mejora continua y en las fechas de ejecución de las metas de los planes formulados.

115. **Observación:** En revisión realizada en el SIGME el día 2 de septiembre de 2019, se evidencia que la observación OCI fue registrada el día 9 de enero de 2019 y el plan de mejoramiento PM-19-00040, fue radicado el día 15 de julio de 2019. De otra parte, si bien se encuentra cerrado el plan la solicitud de cierre efectivo se realizó el 15 de julio de 2019. Lo anterior indica que no se observó lo estipulado en las actividades 2, 3, 4,5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27.



67. Oportunidad de Mejoramiento: Formular oportunamente el Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en las actividades 2, 3, 4,5 y 6, del procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27: “Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo. (...) respuesta exponiendo las razones por las cuales consideró que no es necesario realizar una corrección o formular una acción de mejoramiento a quien la haya identificado, con un plazo no mayor a 15 días calendario. (...) Realizar corrección (si se trata de acción correctiva) y formular Plan de Mejoramiento por Procesos dentro del aplicativo SIGME, según lo estipulado en el Instructivo Diligenciamiento Plan de Mejoramiento publicado en el mismo aplicativo (...)”.

Así mismo se debe cumplir con lo estipulado en los numerales 10.2.1 de la Norma Técnica Colombiana ISO 9000:2015, “Cuando ocurra una no conformidad, incluida cualquiera originada por quejas, la organización debe: (...) c) implementar cualquier acción necesaria; numeral 10.2.2, (...) La organización debe conservar información documentada como evidencia de: (...) b) los resultados de cualquier acción correctiva.

6.17 OCI-INF-2019-068 AUDITORÍA SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN A 31 DE AGOSTO 2019.

Área Auditada: Secretaria General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, los demás miembros del comité Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.

116. Observación: La OCI teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado por la OPG, considera que, si bien es cierto que existe una justificación para la no ejecución de la actividad, esta debe contar con evidencias y mayor claridad acerca de la falta de presupuesto, que permita establecer que las razones establecidas como argumento, por parte de la Dirección de Hidrocarburos, tienen la sustentación suficiente. Así mismo, la actividad de mejoramiento de ese trámite debe ser retirada del plan Anticorrupción por cuanto, al calificar la ejecución del plan, la no realización de la misma afectaría la ejecución total del mismo.

68. Oportunidad de Mejoramiento: Retirar la actividad “Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM - GNCV y reportes de información” dentro del Plan Anticorrupción, toda vez que, al finalizar la actual vigencia, la no ejecución de esta, afectará la ejecución total del componente y del plan.

6.18 OCI-INF-2019-069 AUDITORIA PLAN ESTRATÉGICO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA VIGENCIAS 2019-2020.

Área Auditada: Grupo de Prensa y Comunicaciones Representante.

117. Observación: El Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones 2019 – 2020 se encuentra adoptado mediante Circular 4 007 de 2019, la cual se encuentra publicada en la Página Web de la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014.
118. Observación: El Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones 2019 – 2020 se encuentra publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, y el Decreto 1078 de 2015.
119. Observación: El proceso de ejecución del Plan Estratégico de Prensa y Comunicaciones 2019 – 2020 se encuentra reflejado en el seguimiento que realiza el Grupo de Prensa y Comunicaciones al Plan de Acción del área organizacional.

La OCI, realiza el análisis del Plan de Acción de Comunicación y Prensa, correspondiente al I y II Trimestre de 2019, donde se observa:

- En los avances de seguimiento el valor ejecutado supera lo planeado.
- Se evidencia que con corte al II trimestre de 2019, está disponible para consulta a través del SIGME, los documentos soportes de la gestión adelantada, aplicable a cada indicador y meta del plan de acción.
- Independiente, de que los niveles de avance superan las metas propuestas, la labor desarrollada atiende en forma oportuna las necesidades mediáticas que la entidad genera dentro del proceso de comunicaciones.

Baja ejecución presupuestal del proyecto de inversión denominado Implementación de los Servicios de Información y Comunicación Institucional del Ministerio de Minas y Energía. Con corte a II Trimestre de 2019, al reportar un 17.52%.

69. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe revisar el Plan Estratégico de Comunicación y Prensa, y el Plan de Acción, para que el instrumento de seguimiento esté alineado y/o articulados con los lineamientos y directrices trazadas por la actual administración y reflejen la ejecución del plan en sus cuatro dimensiones comunicación (interna, pedagógica y estratégica, mediática, y pública y para el desarrollo).
70. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe solicitar al área responsable realizar el ajuste al Plan de Acción, para que el instrumento de medición refleje la labor desarrollada, ejemplo publicaciones



en Twitter, Mensajes publicados en carteleras internas, Audios y podcasts publicados, entre otros.

71. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Prensa y Comunicaciones debe, revisar el proceso de ejecución de los recursos asignados a través del Proyecto de Inversión denominado “Implementación de los Servicios de Información y Comunicación Institucional del Ministerio de Minas y Energía”.

120. **Observación:** Cumplimiento a la norma sobre transparencia y acceso a la información.

6.19 OCI-INF-2019-070 AUDITORIA ACUERDOS DE COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.

Área Auditada: Subdirección de Talento Humano, Representante de la Alta Dirección, las áreas organizacionales involucradas

121. **Observación:** De los 96 Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía incluidos en la Matriz de Seguimiento a Compromisos Laborales remitida por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico el 12/09/2019, el 100% realizó la concertación de compromisos laborales de la Evaluación de Desempeño vigencia 2018

122. **Observación:** De los 91 Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía de Carrera Administrativa o en periodo de prueba y que no se encuentran en comisión incluidos en la Matriz de Seguimiento a Compromisos Laborales remitida por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico el 12/09/2019, el 100% realizó la concertación de compromisos laborales de la evaluación de desempeño vigencia 2018.

123. **Observación:** Para la Vigencia 2018 de acuerdo a las evidencias remitidas por la Subdirección de Talento Humano no se presentaron casos de no concertación y de no cumplimiento de los acuerdos, dado a que los 96 Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía obligados a realizar la Evaluación del Desempeño Laboral en 2018, realizaron la concertación de compromisos laborales de la Evaluación de Desempeño y cumplieron con ellos.

124. **Observación:** Para la Vigencia 2019 de acuerdo a las evidencias remitidas por la Subdirección de Talento Humano no se presentaron casos de no concertación de los acuerdos, dado a que los 91 Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía obligados a realizar la Evaluación del

Desempeño Laboral en 2019, realizaron la concertación de compromisos laborales de la Evaluación de Desempeño.

6.20 .OCI-INF-2019-071 AUDITORIA PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Área Auditada: Representante de la Alta Dirección, las áreas organizacionales involucradas, los demás miembros el comité institucional del sistema de control Interno.

125. Observación: Se establece que el presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN de la vigencia 2019, por valor de \$3.075.077 millones, se ejecutó en \$1.457.260 millones²¹, en un 47.4% a 4 de septiembre de 2019²², con un *Bajo Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida. Los Gastos de Funcionamiento se ejecutaron en \$51.785 millones, en un 65.2% y los Gastos de Inversión en \$1.405.474 millones, en un 46.9%, como se muestra en el siguiente cuadro

EJECUCION PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 2019 A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019				
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE 2019 (Inicial+Adición-Reducción- Bloqueo)	OBLIGACIÓN 4-SEP-2019		NIVEL DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	79.448.946.000,00	51.785.695.080,02	65,2%	ALTO
INVERSION	2.995.628.335.057,00	1.405.474.911.483,00	46,9%	BAJO
TOTAL	3.075.077.281.057,00	1.457.260.606.563,02	47,4%	BAJO

Cuadro diseñado por la OCI con base en la información suministrada por el Grupo de Presupuesto

En relación con el total del presupuesto, el riesgo de “*Que se presente atraso en la ejecución del presupuesto del Ministerio de Minas y Energía 2019, asignado en la Ley 1940 de 2018 y el Decreto 2467 de 2018, acorde con la metodología establecida y la fecha de corte*”, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo alto permitiendo determinar que el control aplicado es ineficiente y la gestión no efectiva.

126. Observación: Se establece que las Reservas del Presupuesto asignadas al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, constituidas a 31 de diciembre de 2018, por valor de \$202.487 millones, se ejecutó en \$118.352 millones²³, en un 58.4% a 4 de septiembre de

²¹ Respecto de lo obligado.

²² De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2019.

²³ Respecto de lo obligado.



2019²⁴, con un *Mediano Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida. Los Gastos de Funcionamiento se ejecutaron en \$3.876 millones, en un 99.0% y los Gastos de Inversión en \$114.476 millones, en un 57.7%, como se muestra en el siguiente cuadro.

EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA RESERVAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019				
DESCRIPCIÓN	COMPROMISO RESERVA DEFINITIVA 2018	OBLIGACIÓN 4-SEP-2019		NIVEL DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	3.917.295.566,04	3.876.450.943,79	99,0%	ALTO
INVERSION	198.570.624.886,29	114.476.115.284,27	57,7%	MEDIANO
TOTAL	202.487.920.452,33	118.352.566.228,06	58,4%	MEDIANO

Cuadro diseñado por la OCI con base en la información suministrada por el Grupo de Presupuesto

En relación con el total de las reservas, el riesgo de “*Que se presente atraso en la ejecución de las reservas del presupuesto del Ministerio de Minas y Energía 2018, asignado en la Ley 1873 de 2017 y el Decreto 2236 de 2017, acorde con la metodología establecida y la fecha de corte*”, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Mediano permitiendo determinar que el control aplicado es ineficiente y la gestión no efectiva.

127. Observación: Se establece que de los 45 rubros de inversión que conforman el Presupuesto General de la Nación - PGN de la vigencia 2019, asignado al Ministerio de Minas y Energía, 40 presentan *Bajo Nivel de ejecución*²⁵ a 4 de septiembre de 2019, es decir, el 88.88%.

72.Oportunidad de Mejoramiento: Las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía responsables de ejecutar los recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN 2019²⁶, deben:

- Analizar y evaluar²⁷ el impacto que produjo para el cumplimiento misional y la normatividad vigente, la no ejecución del total de los recursos asignados en los proyectos de inversión, a 4 de septiembre de 2019. Con base en los resultados, tomar las acciones necesarias²⁸ para que las causas que originaron la materialización del riesgo no vuelva a ocurrir o reducir los efectos no deseados.
- Acelerar las gestiones conducentes a incrementar el nivel de ejecución del presupuesto asignado, respecto de los rubros del presupuesto que presentan atraso o bajo nivel de ejecución, a 4 de septiembre de 2019.

²⁴ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2019.

²⁵ Entre el 0% y 49,9%.

²⁶ Asignado mediante la Ley 1940 de 2018 y el Decreto 2467 de 2018.

²⁷ De conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.

²⁸ De conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.



- Informar de manera oportuna a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI el valor de los recursos por rubro y actividad presupuestal que no se vayan a utilizar, quien a su vez consolidará e informará al Grupo de Presupuesto - GP para que efectúe el trámite de liberación en el Aplicativo SIIF – Nación. Lo anterior, con el fin de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, los aplace, disminuyendo la apropiación asignada.

128. Observación: Se establece que de los 53 rubros de inversión que conforman las Reservas del Presupuesto constituidas a 31 de diciembre de 2018, comprometidas para el Ministerio de Minas y Energía, 11 presentan *Bajo Nivel de ejecución*²⁹ a 4 de septiembre de 2019, es decir, el 20.75%.

73.Oportunidad de Mejoramiento: Las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía responsables de ejecutar las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018³⁰, deben:

- Acelerar las gestiones que permitan efectuar los pagos antes del cierre fiscal, conducentes a incrementar el nivel de ejecución de los rubros de las reservas constituidas que presentan atraso o bajo nivel, a 4 de septiembre de 2019. Lo anterior, atendiendo las directrices dadas mediante Circular sobre “Cierre Presupuestal y Financieros” que expide el Ministerio de Minas y Energía al finalizar cada vigencia.
- Informar de manera oportuna a la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF el valor de los saldos de los contratos de prestación de servicios que no se vayan a utilizar, quien a su vez informará al Grupo de Presupuesto - GP para que los libere en el Aplicativo SIIF – Nación. Lo anterior, atendiendo las directrices descritas en la Circular 4 009 de 2015, Trámite de Liquidación de Contratos y Convenios del Ministerio de Minas y Energía.
- Cuando se trate de otro tipo de contrato, distinto a prestación de servicios, tramitar de manera oportuna ante el Grupo de Gestión Contractual – GGC las actas de liquidación con el valor de los saldos que no se vayan a utilizar, quien a su vez informará al Grupo de Presupuesto - GP para que los libere en el Aplicativo SIIF – Nación. Lo anterior, atendiendo las directrices descritas en la Circular 4 009 de 2015, Trámite de Liquidación de Contratos y Convenios del Ministerio de Minas y Energía.

129. Observación: La Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Contractual deben revisar, analizar y considerar a la mayor brevedad las sugerencias y recomendaciones propuestas por las áreas organizacionales responsables de ejecutar el presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía, implementando acciones de mejora que

²⁹ Entre el 0% y 49,9%.

³⁰ Asignado mediante la Ley 1873 de 2017 y el Decreto 2236 de 2017, con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN 2018.



subsanan de fondo las causas que originaron las situaciones presentadas en la baja ejecución del presupuesto y minimicen la materialización del riesgo de incumplimiento normativo, acorde con lo establecido en el Numeral 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Lo anterior, con el fin de que se incremente la fluidez del proceso presupuestal y contractual, que conlleve a mejorar la ejecución del presupuesto y permita a los responsables cumplir con las actividades y proyectos planeados, encaminados al logro de los objetivos institucionales.

6.21 OCI-INF-2019-072 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Área Auditada: Grupo de Comunicaciones y Prensa, Representante de la Alta Dirección, las áreas organizacionales involucradas.

130. Observación: El ciclo PHVA del Proceso de Comunicación Institucional 2019 se encuentra debidamente ejecutado, se encuentra publicado en el aplicativo SIGME de la entidad.

Adicionalmente en el Seguimiento al Plan de Acción, se registra las evidencias de la gestión adelantada, donde básicamente se detalla los objetivos, metas y la aplicabilidad de los indicadores en forma trimestral.

Dentro del proceso de verificación, como parte integral del ciclo PHVA se evidencio que los planes de mejora realizados por el Grupo de Comunicaciones y Prensa correspondiente a los meses de abril y mayo de 2019, fueron entregados por la Dra. Carol Zamudio Rojas, a la Oficina de Planeación del Ministerio de Minas y Energía, los cuales no fueron publicados y correspondían a la actualización de los Procesos y Procedimientos requeridos por auditorias anteriores.

74. Oportunidad de mejoramiento. El Grupo de Comunicaciones y Prensa debe realizar seguimiento a los planes de mejoramiento, con el fin de evitar inconvenientes en el momento de la publicación.

131. Observación: El Procedimiento para el suministro de la información que genera el Ministerio para los funcionarios y contratistas de la entidad se encuentra debidamente registrado en el aplicativo SIGME con su respectiva ejecución, evidenciada en anexo PDF.

La evidencia permite determinar que las actividades realizadas en oportunidad, y en forma mediática logran que los funcionarios y contratistas de la entidad estén debidamente actualizados e informados, sobre las diferentes actividades



que realiza el sector minas y energía, donde se resalta: [1] vivo minenergía. [2] mensajes publicados en carteleras internas, entre otros.

Adicionalmente este mecanismo permite que todos los funcionarios y Contratistas de la entidad conozcan e identifiquen los lineamientos y directrices de la actual administración, como mecanismo de divulgación masiva al interior del Ministerio.

132. Observación: procedimiento para el manejo de la plataforma de PODCAST de vídeos en el sitio web institucional del Ministerio de Minas y energía se encuentra debidamente registrado en el aplicativo SIGME con su respectiva ejecución, evidenciada en anexo PDF.

Se resalta que los audios y Podcast, proyectan el grado de posicionamiento del sector minero energético en territorio, así como el nivel de avance en planes y programas de cubrimiento nacional, y la importancia del sector en materia energética, minera y de abastecimiento de hidrocarburos, para el desarrollo del país.

133. Observación: El procedimiento para el manejo de la red social TWITTER se encuentra debidamente registrado en el aplicativo SIGME con su respectiva ejecución evidenciada en anexo PDF.

Sobre el tema cabe destacar aspectos relacionados con el sector y de interés nacional como, por ejemplo:

- Avance por región del tema Construyendo país,
- Jornadas minero energéticas, y eventos institucionales,
- Temas mineros energéticos de amplia cobertura para cada sector (energía, minas e hidrocarburos),
- Impulso a la transición de Colombia hacia energías renovables no convencionales,
- Foros de acción de energía, matriz energética, transformación energética,
- Reducción en la emisión de CO₂,
- Avance del gobierno nacional en cumplimiento a la meta del PND, que busca llevar gas domiciliario a 1 millón de usuarios nuevos, entre otros.

Esos espacios proyectan a nivel nacional e internacional el nivel de avance del sector en cumplimiento de su institucionalidad.

134. Observación: Cumplimiento a la norma sobre transparencia y acceso a la información.

6.22 OCI-INF-2019-074 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Área Auditada: Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Representante de la Alta Dirección.

Observación: A la fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a la estrategia de racionalización de trámite, la Oficina de Control Interno evidencio mediante matriz del DAFP y la publicación en el portal web del MME, <https://www.minenergia.gov.co/tramites-y-servicios> la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, cuenta con la respectiva inscripción de 13 trámites, 11 trámites y 2 Opas (Otros Procedimientos Administrativos).

135. Observación: Teniendo en cuenta la gestión realizada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Oficina de Control Interno estableció que la Estrategia Racionalización de trámites de la vigencia 2019, se encuentra dentro de la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano. Se encontró que se planearon 4 trámites para su mejoramiento.

6.23 OCI-INF-2019-075 AUDITORÍA SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME.

Área Auditada: Representante de la Alta Dirección, las áreas organizacionales involucrada.

136. Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00022 con acción de mejora “Realizar informes de supervisión al contrato de Feesmeraldas para plasmar el seguimiento a la recuperación de cartera por parte del supervisor”, se encuentra cerrada a la fecha y vencida desde el 30 de junio de 2018.
137. Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del contrato de consultoría GGC-235-2017.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.
138. Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión de los contratos de consultoría GGC: GGC: 324-2016, 325-2016, 326-2016, 327-2016, 346-2016, 388-2016, 389-2016, 050-2017, 051-2017, 052-2017, 053-2017, 054-2017, 064-2017, 176-2017, 249-2017, 456-2017, 011-2018, 326-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.



139. Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión de los contratos de consultoría GGC: 169-2018, 298-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.
140. Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00050 con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes ampliados de supervisión de los contratos de Consultoría GGC: 222-2017, 290-2017, 318-2017, 319-2017, 320-2017, 321-2017, 322-2017, 393-2017, 030-2018, 037-2018, 038-2018, 039-2018, 088-2018, 299-2018, 300-2018.”, se encuentra cerrada a la fecha.
141. Observación: En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes ampliados de supervisión del contrato de consultoría GGC: 293-2017”, se encuentra cerrada a la fecha, como se puede apreciar en los soportes de esta auditoría.
142. Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00043 con acción de mejora “Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos del préstamo BID para que repose en el expediente del contrato, cuya supervisión sea por parte de la Dirección de Minería Empresarial para la presente vigencia”, se encuentra cerrada a la fecha.
143. Observación: En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00039 con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los informes elaborados de supervisión del Contrato de Consultoría GGC 403 DE 2017”, se encuentra cerrada a la fecha.
144. Observación En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00024 con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información documental para la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y posterior archivo del expediente”, se encuentra cerrada a la fecha
145. Observación En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00042 con acción de mejora “Realizar informes de supervisión de los contratos suscritos con recursos del préstamo BID para que repose en el expediente del contrato, cuya supervisión sea por parte de la Dirección de Minería Empresarial para la presente vigencia”, se encuentra cerrada a la fecha
146. Observación En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00044 con acción de mejora “Enviar al Grupo de Gestión Contractual los



informes elaborados de supervisión del Contrato de Consultoría GGC293 DE 2017”, se encuentra cerrada a la fecha.

147. Observación En el SIGME, se observa que el Plan de Mejoramiento PM-19-00049 con acción de mejora “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha.
148. Observación En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el Secop, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha.
149. Observación En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha.
150. Observación En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Se debe enviar al GGC toda la información contractual para su archivo en el expediente respectivo y su publicación en el SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución.”, se encuentra cerrada a la fecha.
151. Observación En papeles de trabajo, se observa que el Plan de Mejoramiento con acción de mejora “Los contratos que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con ocasión del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, deben contar con la revisión y aval de la Oficina Asesora Jurídica.”, se encuentra cerrada a la fecha.

75. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a los funcionarios, jornadas de capacitación para identificar falencias al interior de las áreas y efectuar las correcciones pertinentes para una adecuada utilización del *Módulo Calidad - Auditoría de Control Interno* y el *Módulo Calidad- Mejoramiento* del SIGME.

76. Oportunidad de Mejoramiento: Al formular los planes de mejoramiento de las observaciones y/o oportunidades de mejoramiento producto de las auditorías internas independiente, las dependencias responsables deben tener en cuenta al radicar el plan de mejora, que las fechas de ejecución del plan se cumplan.



77. Oportunidad de Mejoramiento: Se recomienda anexar en el aplicativo SIGME, las evidencias, que respaldan la respectiva ejecución de la acción de mejora en los términos del objetivo de la acción y la unidad de medida formulada para la correspondiente observación y/o oportunidad registrada.
78. Oportunidad de Mejoramiento: Para el cierre efectivo de acciones del Plan de Mejoramiento, es recomendable entregar evidencias, claras y precisas que permitan una revisión exacta y concreta que conduzcan a determinar qué la acción fue eficaz.

6.24 OCI-INF-2019-076 AUDITORÍA AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Área Auditada: Representante de la Alta Dirección, las áreas organizacionales involucradas.

152. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que la Subdirección de Talento Humano, está adoptando estrategias de implementación y ejecución del código de integridad al equipo de trabajo del Ministerio de Minas y Energía, así como realizando procesos evaluativos permitiendo conocer los resultados de la aplicación de las distintas actividades y estrategias implementadas.
153. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que el Ministerio de Minas y Energía a través de la Subdirección de Talento Humano, está realizando las mediciones respectivas a la implementación y ejecución del Código de integridad permitiendo conocer resultados de aplicabilidad y percepción al equipo de trabajo de la entidad.
154. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que el Ministerio de Minas y Energía a través de la Subdirección de Talento Humano, está realizando las actividades que permitan la de demostración de compromiso por parte del equipo de trabajo de funcionarios y contratistas de la entidad.

6.25 OCI-INF-2019-078 AUDITORÍA SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME (AUDITORIAS REALIZADAS EN VIGENCIA 2018).

Área Auditada: Dirección Formalización Minera, Dirección Minería Empresarial, Grupo TIC, Representante de la Alta Dirección, las áreas organizacionales involucradas.

79. Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía debe realizar las acciones pertinentes para que el Módulo de Actos Administrativos sea reestructurado debido a que por Gestión de Calidad y Competencia de roles la funcionalidad establecida para este módulo no compete a los



usuarios que dan uso en las Direcciones de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial.

80. Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía debe realizar las acciones pertinentes para que el Módulo de Actos Administrativos sea reestructurado debido a que por Gestión de Calidad y Competencia de roles la funcionalidad establecida para este módulo no compete a los usuarios que dan uso en las Direcciones de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial.
81. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación deberá realizar los ajustes pertinentes al Sistema de Gestión Minera SiMinero, con el fin de notificar al usuario, que la información correspondiente a datos personales suministrados al SiMinero, cuentan con la seguridad de alojamiento y el tratamiento para el cual son requeridos
82. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Tecnologías de la Información debe realizar los ajustes pertinentes para que la transmisión de información no se realice en ambiente “No Seguro”, para poder implementar la transmisión de información mediante la certificación SSL.
83. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar en el aplicativo SIGEP- Reporte monitoreo hojas de vida, el registro de hojas de vida y soportes de los contratos GGC No: 108, 109, 110, 111 y 112, no se encuentran relacionados en el citado reporte.
84. Oportunidad de Mejoramiento: Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, las opciones necesarias para la generación del reporte de Avance Actualización de Hojas de Vida consolidado, que permita evidenciar la totalidad de contratos registrados en SIGEP.
155. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que el Ministerio de Minas y Energía a través de la Subdirección de Talento Humano, está realizando las actividades que permitan la de demostración de compromiso por parte del equipo de trabajo de funcionarios y contratistas de la entidad.
- La Dirección de Minería Empresarial no realizó el proceso correspondiente en cuanto a la formulación de plan de mejora a la oportunidad de mejoramiento registrada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo SIGME resultado del Informe 034 de 2018, originando un incumplimiento al procedimiento AG-P-03 V2 Mejora continua por parte del área
156. Observación: La OCI evidencia que el aplicativo SIGME, presenta adjudicación excesiva en los permisos de uso establecidos a los líderes de seguridad de



cada dependencia, permitiendo realizar el cierre total de las oportunidades de mejora registradas por la Oficina de Control Interno en el aplicativo SIGME, como resultado de los procesos de auditoría.

2.26. OCI-INF-2019-079 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIO- SOLDICOM

Área Auditada: Despacho Viceministro de Energía, Dirección Hidrocarburos.

85. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe:

1. Incluir dentro sus informes de supervisión el seguimiento a las declaraciones tributarias dentro del componente contable en consecuencia con los requeridos por el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015.
2. Solicitar al Fondo de Protección Solidaria Soldicom copia de la declaración de renta y complementarios de la vigencia 2015.

La oportunidad de mejoramiento en el informe del año 2017 se refería a la presentación oportuna de las declaraciones de renta como informe de supervisión del contrato y no al pago de la sanción por extemporaneidad ya que éste se efectuó hasta enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto la OCI se mantiene en esta observación toda vez que la oportunidad de mejora se refiere al pago irregular efectuado en enero de 2018 y no a la no presentación de la declaración de renta del año 2015..

157. Observación: Se establece que los ingresos de SOLDICOM, se encuentran adecuadamente determinados y calculados ya que corresponden al valor de los ingresos reportados por los minoristas, pues no se encontraron diferencias significativas.

86. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos Debe Velar por el estricto cumplimiento de los recursos del fondo de solidaridad SOLDICOM para que se utilicen de acuerdo lo establecido en la Ley 26 de 1989, artículo 5 creación del fondo y finalidades.

158. Observación: Del total de costos operacionales y proyectos por \$ 7.666.911.538, se establece que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM ejecutó recursos en la vigencia 2018 por valor de siete mil trescientos diez y seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos un peso (\$ 7.316.746.601) equivalentes al 95.43% del presupuesto aprobado cifra que refleja una buena ejecución presupuestal, cumpliendo con la ejecución del



159. Observación: Se establece que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM comprometió recursos a julio 30 de 2019 por valor de cuatro mil quinientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis pesos (\$ 4.555.766.196), equivalentes al 71.04% del presupuesto aprobado cifra que refleja una buena ejecución presupuestal a nivel total de gastos operacionales, pero a nivel individual se observan proyectos con muy baja ejecución, como son proyectos en investigaciones con el 0%

87. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe realizar mesas de mejoramiento entre el Ministerio de Minas y Energía, la Junta Directiva del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM y la administradora del contrato GGC 221 de 2018 Fendipetroleo Nacional, con el fin de activar un plan de choque con miras a darle estricto cumplimiento a la ejecución del presupuesto

160. Observación: En el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno, se comprueba que para la vigencia 2018 a pesar de que los pagos se efectuaron de acuerdo con la tabla de honorarios establecida por el SENA para los instructores, existen debilidades, en cuanto a la planeación y asistencia a las capacitaciones en contravía a lo establecido en el manual de operaciones en su numeral 15.3.5, especialmente la capacitación efectuada en Tumaco sobre facturación electrónica, a la cual solamente asistieron 8 personas de 70 asistentes esperados.

88. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe realizar mesas de mejoramiento entre el Ministerio de Minas y Energía, el administrador del fondo, para que éste a su vez replique las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales definiendo estrategias para garantizar un número de asistentes significativo.

89. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe:

- 1- Realizar mesas de mejoramiento entre el Ministerio de Minas y Energía y el administrador del fondo para que éste a su vez replique las directrices dadas por el Ministerio de Minas a los gremios y seccionales definiendo estrategias para garantizar la asistencia a las capacitaciones programadas.
- 2- Realizar mesas de mejoramiento entre el Ministerio de Minas y Energía, la Junta Directiva del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM y la administradora del contrato GGC 221 de 2018 Fendipetroleo Nacional, con el fin de activar un plan de choque con miras a darle estricto cumplimiento a la ejecución del presupuesto aprobado.



161. Observación: Se establece que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM a pesar de enviar las comunicaciones y adelantar reuniones a fin de solucionar las diferencias presentadas, se evidencia que a junio 30 de 2019 se siguen presentando diferencias entre el recaudo calculado por el fondo y el valor consignado por los agentes mayoristas el fondo SOLDICOM si ha venido realizando los respectivos cruces de información, conciliaciones y comunicados a las mayoristas por las diferencias presentadas, es así que acta de fecha 27/03/2019 es clara la posición de Terpel, ya que indican que las diferencias presentadas por traslados ocurren porque según ellos no existe hecho generador, así mismo mediante oficio 2019024097 el administrador informa a Minminas sobre las diferencias con Terpel por el tema de traslados, por lo cual se considera que quien debe pronunciarse respecto a si con el traslado de inventarios a estaciones de servicio propias de Terpel se consolida el hecho generador es a la DIAN ya que en este sentido no solamente se ven afectados los ingresos del fondo Soldicom si no también la DIAN por un IVA presuntamente dejado de facturar. En este sentido no es competencia de la Dirección de Hidrocarburos ni de SOLDICOM.

90. Oportunidad de Mejoramiento: la Dirección de Hidrocarburos debe realizar acompañamiento al Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM solicitando concepto a la DIAN para que se defina si existe o no hecho generador con los traslados de inventarios a estaciones de servicio propias de Terpel a fin de que o existan diferencias en los ingresos a consignar al fondo SOLDICOM.

162. Observación: Se establece que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM dio cumplimiento al traslado de recursos y cancelación de las cuentas del Banco de Bogotá por lo que la OCI considera que la acción de mejoramiento está cumplida

163. Observación: Las declaraciones de renta y complementarios de las vigencias 2016, 2017 y 2018 fueron presentadas dentro del término señalado por la DIAN dando cumplimiento a la presentación de las obligaciones tributarias pertinentes.

Sin embargo y en razón a que la declaración de renta del año 2015 se presentó hasta el 12 de diciembre de 2017 y el pago de la sanción por extemporaneidad se efectuó el 6 de enero de 2018, se procedió a verificar su pago, encontrándose que se pagaron \$ 19.489.231 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos) con recursos públicos, hallazgo de carácter fiscal, situación que está fuera de los objetivos descritos en la Ley 26/89, en detrimento de los recursos del Fondo de protección Solidaria SOLDICOM.

Actualmente la Contraloría General de la República adelanta una investigación preliminar a este respecto, diligencia que inicialmente fue atendida por la Dra. Patricia Rubio Moreno como representante legal suplente de Fendipetroleo

91. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe:

Velar por el estricto cumplimiento que los recursos del fondo de solidaridad SOLDICOM se utilicen de acuerdo lo establecido en la Ley 26 de 1989 y en el artículo 16 de los estatutos de SOLDICOM.

de servicio propias de Terpel a fin de que no existan diferencias en los ingresos a consignar al fondo SOLDICOM.

164. Observación: Se establece que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM dio cumplimiento al plan de mejora establecido, fortaleciendo el plan de medios para la socialización del Fondo SOLDICOM y fomentando la participación de las EDS para aumentar la cobertura de las capacitaciones que no han recibido beneficios del Fondo, por lo tanto, considera que esta acción de mejoramiento se encuentra cumplida.

165. Observación: Se establece que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM dio cumplimiento al procedimiento Fortalecimiento en los procesos de control y verificación del Fondo SOLDICOM y el administrador del mismo sobre las aprobaciones, ejecuciones y reembolsos de las acciones de formación.

2.27. OCI-INF-2019-080 AUDITORÍA “EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITOS POR EL MME, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”

Área Auditada: Secretaria General, Grupo Contratación, Grupo de Regalías.

168. Observación: Verificado el anterior contrato el contratista tiene los siguientes entregables:

1. Presentar en el segundo trimestre del año 2019, una propuesta de mejoramiento del procedimiento de contratación directa en el Ministerio de Minas y Energía.
2. Entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la designación de trámite de liquidación realizada por el supervisor, el proyecto del acta de liquidación para la suscripción de la misma.
3. Entregar los estudios previos que sean asignados por el supervisor del Contrato, dentro de los veinte (20) días siguientes a la designación realizada.

169. Observación: Se establece que el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM dio cumplimiento al procedimiento Fortalecimiento en los procesos de control y verificación del Fondo SOLDICOM y el administrador del mismo sobre las aprobaciones, ejecuciones y reembolsos de las acciones de formación.

170. Observación: Verificado el anterior contrato el contratista tiene el siguiente entregable:



- 1) Una matriz mensual de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.
171. Observación: Verificado el anterior contrato el contratista tiene los siguientes entregables:
 1. Hacer entrega de forma mensual de una matriz que consolide la información relacionada con los procesos de formulación y estructuración de los proyectos susceptibles de financiación con recursos del sistema General de Regalías.
 2. Hacer Informe final que contenga actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y backup de la información, organizada por proyecto.
3. Observación: Verificado el anterior contrato el contratista tiene los siguientes entregables:
- 4.
5. Matriz mensual en la que se relacionen los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR, asignados para revisión.
6. Matriz mensual en la que se relacione la identificación de las mesas técnicas en las que participe con el objeto de apoyar la revisión de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.
7. Matriz mensual en la que se relacionen los OCAD en los cuales participe.
8. Matriz mensual actualizada del estado y ejecución de los proyectos de inversión del Incentivo a la Producción.
9. Informe final que contenga actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y backup de la información, organizada por proyecto.
10. Observación: Verificado el anterior contrato el contratista tenía el siguiente entregable:
11. Presentar una matriz mensual de los conceptos técnicos que sean solicitados relacionados con la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, la cual deber contener como mínimo: una descripción breve del proyecto puesto a su consideración, la fecha de asignación, la fecha de entrega del concepto, y una breve descripción del concepto técnico emitido.
12. Observación: Verificado el anterior contrato el contratista tenía el siguiente entregable:



13. Entregar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes un plan de trabajo detallado que contenga las actividades planeadas a realizar en el territorio.
14. Observación: Verificado el anterior contrato el contratista tenía los siguientes entregables:
15. Hacer entrega de forma mensual de una matriz que consolide la información relacionada con los procesos de formulación y estructuración de los proyectos susceptibles de financiación con recursos del sistema General de Regalías.
16. Hacer Informe final que contenga actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y backup de la información, organizada por proyecto.
17. Observación: Verificado el anterior contrato el contratista tiene los siguientes entregables:
18. Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del Contrato, un documento que contenga el estado de la estrategia de viáticos.
19. Entregar al finalizar el Contrato una matriz en la cual se identifique las actividades requeridas dentro del Contrato y el resultado de la gestión.
20. Entregar en el último trimestre del año, un informe de seguimiento a la gestión ambiental del Ministerio de Minas y Energía, que contenga como mínimo: indicadores de consumo de energía, consumo de papel, gestión de residuos y el resultado de la educación ambiental realizada al interior de la entidad.

2.28.OCI-INF-2019-081 AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR

Área Auditada: Subdirección Administrativa y Financiera.

172. **Observación:** Como resultado del arqueo realizado el día 2 de octubre de 2019, se evidencia que el saldo total en arqueo es de \$43.850.017,68 se presenta una diferencia de \$17,68) \$ 17 pesos con 68 centavos M/Cte frente al monto de \$43.850.000, valor aprobado para la Caja Menor mediante Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019 y modificada con la resolución 4 0205 del 5 de marzo de 2019. Esta diferencia corresponde a ajuste al peso por redondeo de centavos.
173. **Observación:** La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019 y modificada con Resolución 4 0205 del 5 de marzo de 2019, firmada por la Señora Viceministra de



- Minas, y la modificación por el señor Viceministro de Energía, cumpliendo con el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos, en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
174. **Observación:** El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida las pólizas: Póliza de Manejo número 2201218035511 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, y póliza Transporte Automático Valores numero 2201218035512 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, ambas pólizas con vigencia 26 de agosto de 2018 hasta el 5 de octubre de 2019 y prorrogada mediante carta emitida por MAFRE de amparo provisional del cuatro de octubre de 2019 y vence 20 de diciembre de 2019, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma.
175. **Observación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, los recursos asignados a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se manejan en la cuenta corriente 26153627 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía y a 2 de octubre de 2019 reporta un saldo de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE \$ 40.183.2.85,68.
176. **Observación:** Del total de 7 comprobantes de egresos que corresponden a gastos pagados con recursos de la Caja Menor de viáticos y gastos de viaje autorizados en el periodo 25 de septiembre al 2 de octubre de 2019, ninguno supero los cinco días hábiles del plazo establecido para su legalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019.
177. **Observación:** El encargado de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos a 9 de octubre de 2019, constituyo libros auxiliares en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que afecten la caja menor indicando: Fecha, Imputación Presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.
178. **Observación:** El responsable del manejo de la Caja Menor, a 2 octubre de 2019 ha realizado el registro de los movimientos y operaciones que la afectan, en el aplicativo SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º de la Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019.



179. **Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Caja Menor 110502 Cuenta Corriente 026-153-627 evidenciando una diferencia en el mes de enero por valor de quinientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos M/Cte (\$ 543.600), correspondiente a que el registro del reembolso de la caja menor se hizo en el mes de febrero, situación que fue aclarada y corregida con el registro de ingreso No 219, en el mes de febrero de 2019, en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobante 219.

6.29 OCI-INF-2019-082 AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Área Auditada: Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Asuntos Nucleares, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía Eléctrica.

92. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de términos en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y Resolución 40802 de 2016, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.
93. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Asuntos Nucleares debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de términos en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y Resolución 40802 de 2016, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.
94. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe revisar y redactar en los seguimientos y/o avances subidos en SIGME, de una manera clara y específica la forma como se revisa y verifica que el acto administrativo cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos, cuadros de seguimiento y análisis de datos. MAPA DE RIESGOS
95. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe revisar y redactar en los seguimientos y/o avances subidos en SIGME, de una manera clara y específica la manera como se hace la verificación de los sistemas en línea y se actualiza la base de datos respectiva para los trámites



automatizados y revisión del P8 para los trámites no autorizados, cuadros de seguimiento y análisis de datos. MAPA DE RIESGOS

96. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe 1. Documentar y/o subir evidencias en el aplicativo SIGME, que soporten la no materialización del riesgo. 2. Registrar los avances correspondientes en el aplicativo SIGME toda vez que cuenta con dos seguimientos pendientes. MAPA DE RIESGOS
97. Oportunidad de Mejoramiento: La OCI recomienda revisar y actualizar la información publicada en el portal Web- Hidrocarburos, de acuerdo a lo descrito anteriormente, de tal manera que la información que se presente al público, cumpla el principio de calidad señalado en la Ley 1712 de 2014
98. Oportunidad de Mejoramiento: Independiente de la labor que adelanta el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y los mecanismos de que dispone para realizar el seguimiento al cumplimiento de los tiempos de ley para dar respuesta oportuna a los Derechos de petición y demás mecanismos de participación, se presentan incumplimientos por parte de las áreas organizacionales, razón por la cual se sugiere al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, programar acciones de sensibilización sobre el tema, considerando la estructura actual de la entidad.
99. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de término de Ley en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y Resolución 40802 de 2016, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente. INF 099 2018

La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de personal de planta causadas en el periodo comprendido entre Abril 1 a Agosto 30 de 2019, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, de acuerdo a lo verificado en reporte SIGEP de septiembre 26 de 2019 y corresponden a las evidencias que reposan en la respectiva historia laboral y son legibles y de fácil reproducción, excepto 5 de ellas que presentan carencia en alguno de los documentos soportes de hoja de vida que deben estar cargados en SIGEP y que corresponden a los siguientes funcionarios: Ricardo Alexis Parra Vargas, Anllela Marsela Castillo Rey, Miguel Lotero Robledo, Claudia Liliana Martínez Melo y Jenny Milena Manrique Alfonso.



6.30 OCI-INF-2019-083 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP

Área Auditada: Secretaría General, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera.

180. Observación: La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre abril 1 a agosto 30 de 2019, se evidencia que se encuentran registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: “Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.”, no se materializó para el registro de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos y registrados entre abril 1 a agosto 30 de 2019, en el aplicativo SIGEP, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue Eficiente.

Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a entre abril 1 a agosto 30 de 2019, fue Efectiva.

181. Observación: La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de personal de planta causadas en el periodo comprendido entre Abril 1 a Agosto 30 de 2019, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, de acuerdo a lo verificado en reporte SIGEP de septiembre 26 de 2019 y corresponden a las evidencias que reposan en la respectiva historia laboral y son legibles y de fácil reproducción, excepto 5 de ellas que presentan carencia en alguno de los documentos soportes de hoja de vida que deben estar cargados en SIGEP y que corresponden a los siguientes funcionarios: Ricardo Alexis Parra Vargas, Anllela Marsela Castillo Rey, Miguel Lotero Robledo, Claudia Liliana Martínez Melo y Jenny Milena Manrique Alfonso.

100.Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección de Talento Humano, deberá realizar las acciones pertinentes, con el fin que los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía realicen el cargue de la documentación requerida

182. Observación: De los 291 registros en SIGEP, de hojas de vida de funcionarios de planta, 114 se encuentran en estado Pendiente de aprobación y 55 de las 291 se encuentran No actualizadas por los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía



183. **Observación:** De los 345 registros del Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida de contratistas, 18 se encuentran con novedad No Actualizado en el estado de hoja de vida, lo anterior se evidencia mediante el Anexo – HV No Actualizadas, así mismo 319 registros se encuentran en estado Pendiente de actualizar

101. **Oportunidad de Mejoramiento:** El Grupo de Gestión Contractual, debe realizar la respectiva comunicación y seguimiento a los contratistas que se encuentren con estados *No actualizado y Pendiente*, en los registros del reporte de hojas de vida, dándoles a conocer el procedimiento que permita mantener un cumplimiento en la totalidad de los registros de actualización

185. **Observación:** 57 contratos tomados como muestra aleatoria simple del total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos en el periodo objeto de auditoria, se encuentran con la documentación requerida permitiendo ser legibles y de fácil reproducción

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] Que contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida. [2] Que el Grupo de Gestión Contractual, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME., a agosto 30 de 2019, se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel Mediano permitiendo determinar que el control no fue 100% Eficiente.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los contratistas, a agosto 30 de 2019 fue 100% Efectiva.

186. **Observación:** La actualización de las declaraciones de bienes y rentas de las novedades de retiros, ingresos, encargos o cambios de empleo causados en el periodo objeto de auditoria, se realizaron de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.16.3 y 2.2.16.4 del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP al cumplimiento del plazo y requisitos establecido para la actualización de declaraciones de bienes y renta de funcionarios retirados., en el periodo comprendido entre abril 1 y agosto 30 de 2019, no se materializó, lo que permite ubicar el riesgo en un nivel BAJO permitiendo determinar que el control fue 100% Eficiente.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios, fue 100% Efectiva.

187.Observación: Los funcionarios de planta titulares de las novedades de personal causadas en el periodo de abril 1 y agosto 30 de 2019, cuentan con registro de la información requerida en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP³¹, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, del Decreto 103 de 2015,

Lo anterior indica, que el riesgo: “Que los servidores públicos o contratistas del MME, no se encuentren registrados en el Directorio SIGEP” en las novedades causadas entre abril 1 y agosto 30 de 2019, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue Eficiente.

Se establece que la gestión del responsable de registrar en el Directorio SIGEP la información registrada y actualizada de los servidores públicos o contratistas del MME, en el Directorio SIGEP, fue Efectiva.

188.Observación: De 43 contratistas de prestación de servicios tomados como muestra aleatoria y verificados en Directorio Activo del Sigep, se logra evidenciar que 21 de ellos No cuentan con registro de la entidad en la que actualmente prestan sus servicios, en este caso el Ministerio de Minas y Energía, 2 de los 43 no cuentan con registro alguno en el SIGEP y los 20 restantes muestran en detalle la demás información relacionada como: (1) Nombres y apellidos completos. (2) Dirección de correo electrónico personal. (3) País, Departamento y Ciudad de nacimiento. (4) Formación académica. (5) Experiencia laboral y profesional, (6) cargo o actividad que desempeña (Contratista). (7) Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución. (8) Objeto, valor total de los honorarios, y (9). Fecha de inicio y de terminación del contrato vigente, relacionando datos de antigüedad laboral distintos a Ministerio de Minas y Energía.

6.31 OCI-INF-2019-085 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A METAS DEL GOBIERNO A CARGO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (VERIFICACION REALIZADA A REPORTES DE ACTUALIZACION EN PORTAL SINERGIA

³¹.Consultado el 10 y 11 de octubre de 2019 en link <http://www.sigep.gov.co/directorio>

Área Auditada: el Despacho Ministra, Viceministro de Minas, Viceministro de Energía, los Directores de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Formalización Minera, Minería Empresarial, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina de Asunto Regulatorios y Empresariales y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional,

189.Observación: Del total de indicadores (27), a cargo del Ministerio de Minas (17) indicadores, reportan ejecución cumplida al 100%. De acuerdo al criterio aplicado para establecer el nivel de riesgo al cumplimiento de estas metas es BAJO.

190.Observación: Del total de indicadores (27) a cargo del Ministerio de Minas y Energía (10) indicadores, reportan ejecución de metas por debajo del 100%. De acuerdo al criterio aplicado para establecer el nivel de riesgo al cumplimiento de estas metas seis (6) reportan nivel de riesgo MEDIO y cuatro (4) nivel de riesgo ALTO.

191.Observación: Del total de indicadores a cargo del Ministerio de Minas que reportan en SINERGIA, ejecución cumplida³², once (11) presentan un desbordamiento³³ en los resultados al compararlos frente a la meta planeada.

192.Observación: Las áreas organizacionales encargadas de cargar en el link DNP-Sinergia- documentos asociados, las evidencias y análisis de datos que respaldan el avance de la ejecución de las metas formuladas, no están registrando el análisis de la información reportada en términos de la unidad de medida, periodicidad y fórmula de cálculo del indicador, dado ello facilita el seguimiento y trazabilidad de la ejecución de las metas por dependencia, la consulta y entendimiento de la ciudadanía y la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno.

6.32 OCI-INF-2019-086 AUDITORIA PROCESOS MISIONALES [FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO] - OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PROCESO 5, 6 Y 7.

Área Auditada: el Despacho Ministra, Secretaria General, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.

³² Corresponden a diez y siete (17) indicadores

³³ La OCI tomó como referencia las metas con ejecución que sobrepasan 20% de la meta planeada para el cuatrienio.

193.Observación: La OAAS, cumple con la función “Participar en la implementación de Políticas de Adaptación y mitigación al cambio climático”

194.Observación: La OAAS, cumple con la función “Coordinar la inclusión de las variables ambientales, sociales y de gestión del riesgo en los sistemas de información del sector minero-energético”.

195.Observación: La OAAS, cumple con la función “Promover en coordinación con las autoridades ambientales, el Ministerio del Interior, las autoridades territoriales, y el sector minero-energético, las estrategias, implementación, ejecución y evaluación de las Agendas Ambientales y las iniciativas de derechos Humanos”.

196.Observación: La OAAS, cumple con la función “Promover en coordinación con las autoridades ambientales, el Ministerio del Interior, las autoridades territoriales, y el sector minero-energético, las estrategias, implementación, ejecución y evaluación de las Agendas Ambientales y las iniciativas de derechos Humanos”.

197.Observación: La OAAS, cumple con la función “Participar en coordinación con las autoridades ambientales competentes en la formulación de las políticas de prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales asociados a proyectos minero-energéticos”.

198.Observación: La OAAS, cumple con la función “Participar en la formulación, diseño y ejecución de las estrategias del Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) y el fomento de las Fuentes no Convencionales de Energía”

199.Observación: La OAAS, cumple con la función “Coordinar con el apoyo de las autoridades ambientales nacionales o territoriales, la solución a problemas de carácter ambiental que se presenten en el desarrollo de proyectos del sector minero-energético”.

200.Observación: La OAAS, cumple con la función “Monitorear y hacer seguimiento a los procesos de consulta previa del sector minero-energético e impulsar estrategias de coordinación en la materia con el Ministerio del Interior y las autoridades competentes”.

201.Observación: La OAAS, cumple con la función “Colaborar con la autoridad competente en la solución de conflictos y la formulación de estrategias de

diálogo y concertación con las comunidades, en el desarrollo de las actividades del sector minero-energético”.

Los resultados obtenidos en la verificación del desarrollo de las funciones relacionadas anteriormente, permiten determinar que la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales cumple con las funciones asignadas El artículo 6 del Decreto 0381 de 201234

202.Observación: La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, cumple con las funciones revisadas por la Oficina de Control interno que se encuentran asignadas en El artículo 6 del Decreto 0381 de 2012.

203.Observación: La información registrada en el SIGME, del documento *“Procedimiento para la Implementación de la Agenda Interministerial Intersectorial en asuntos socio ambientales del Sector Minero Energético,* coincide con la información registrada en el campo *“Datos del Documento”*.

204.Observación: En el flujograma del *“Procedimiento para la Implementación de la Agenda Interministerial Intersectorial en asuntos socio ambientales del Sector Minero Energético”*, se logra evidenciar que hay puntos de control e indicadores construidos por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales que permitan medir la correcta revisión y aprobación de los informes Semestrales de las Agendas Sectoriales.

205. Observación: El área responsable del *“Procedimiento para la Implementación de la Agenda Interministerial Intersectorial en asuntos socio ambientales del Sector Minero Energético”*, realiza la autoevaluación de los resultados de la gestión y la medición de la efectividad de los controles establecidos en el cumplimiento de la meta asignada a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales: *“Fortalecer la integración de las actividades del sector minero energético en la planificación ambiental y el ordenamiento territorial”*³⁵. Para la consolidación de este objetivo realiza los documentos de Gestión correspondientes, dando cumplimiento con el indicador: *“Informes de gestión de desarrollo de la agenda interministerial MADS - MinMinas elaborados”*³⁶

³⁴ “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.”

³⁵ Plan de Acción OAAS – Vigencia 2019

³⁶ Plan de Acción OAAS – Vigencia 2019



INFORME ESTADO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL-CGR



Resumen de Auditorias en Ejecución por Ente de Control CGR Vigencia 2019



AUDITORIAS CGR 2019					
VIGENCIA	FECHA AUDITORIA	ASUNTO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	Nº. HALLAZGOS	OBSERVACIÓN
				Administrativo	
2019	Enero - Mayo	Auditoría Financiera - Vigencia 2018	Subdirección Administrativa y Financiera	13 Ver Hallazgos Administrativos	Cerrada Se libero informe Financiero con 13 hallazgos Administrativos, uno de los cuales tiene incidencia disciplinaria. Se formulo Plan de Mejoramiento, se cargo en SIRECI y se encuentra en ejecución el Plan.
2014-2018	Agosto	Auditoría de desempeño FND 2014-2018 Político GUP	Dirección de Hidrocarburos	-	Cerrada La CGR presento informe en Junio de 2019. Auditoría de Desempeño sin hallazgos
2001-2016	Febrero de 2019	Estudio de seguimiento a la gestión, avances y resultados en la implementación del Sistema Nacional de Información Minero	MVC ANM SGC LEVIE	-	Abierta Se ha entregado información solicitada. Pendiente informe final
2019	Junio de 2019	Auditoría de cumplimiento Fondos FAZM y FAER	Dirección de Energía Eléctrica	-	Abierta La Auditoría se encuentra en ejecución hasta diciembre de 2019
2019	Junio de 2019	Auditoría de cumplimiento subsidios en ZMI	MISE Dirección de Energía Eléctrica	-	Abierta La Auditoría se encuentra en ejecución hasta diciembre de 2019

26.-33.1 ASESORIAS OCI. Radicado 2019008910-13-ferero-2019.

- **Asesoría - Estados Contables Básicos del Ministerio de Minas y Energía**
“En cumplimiento de nuestra función de asesorar a las áreas organizacionales para el cumplimiento normativo y el mejoramiento continuo de sus procesos, comedidamente hacemos las siguientes consideraciones en relación con los Estados Contables Básicos del Ministerio de Minas y Energía, respecto de la vigencia 2018, con la finalidad de que sean tenidas en cuenta en las decisiones administrativas, dando cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 7350 de 2013³⁷, Resolución 193 de 2016³⁸, Resolución 706 de 2016³⁹, Instructivo 001 de 2018⁴⁰, Guía de Auditoría Financiera – GAF⁴¹ y Ley 734 de 2002⁴².”

³⁷ De la Contraloría General de la República.

³⁸ De la Contaduría General de la Nación.

³⁹ De la Contaduría General de la Nación.

⁴⁰ De la Contaduría General de la Nación.

⁴¹ De la Contraloría General de la República.



26.34.1 ALERTAS –OCI

- **Documento de Alerta – Ley 1960 de 2019 – Modificación Ley 909 de 2004 y Decreto-Ley 1567 de 1998.** En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Ley 1960 de 2019, por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- **Documento de Alerta – Circular 20191000000117 CNSC – DAFP**
- **Lineamientos Ley 1960 de 2019.** “En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito para su conocimiento y lo de su competencia, copia de la Circular 20191000000117 del 29 de julio de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley - procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos”.
- **Documento de Alerta Resultados Auditoría Seguimiento Normas Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, abril a junio de 2019.** “ La Oficina de Control Interno realizó la *Auditoría Seguimiento al Cumplimiento Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, abril a junio de 2019*, como resultado de la revisión de las variables contenidas en la Directiva presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en los ítems: gastos de telefonía y gastos de publicaciones se presentó aumento al comparar el segundo trimestre de 2018 con el mismo período del año 2019⁴³”.
- **Divulgación Decreto 1605 de 2019 – Corrige yerro en el Decreto 338 de 2019.** “En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia del Decreto 1605 del 04 de septiembre de 2019, por medio del cual se corrige un yerro en el Decreto 338 de 2019 (Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción)”.
- **Divulgación Resolución Reglamentaria Orgánica 0032-2019.** “ En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales

⁴² Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. (La Ley 1952 del 28 de enero de 2019, nuevo Código General Disciplinario, la cual entrará a regir cuatro (4) meses a partir de su sanción, es decir, 28 de mayo de 2019).

⁴³ Contenido en el informe de auditoría OCI-Inf-2019-062, remitido vía correo electrónico.



en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0032-2019 del 19 de julio de 2019, por la cual se reglamenta la rendición de información para la contabilidad de la ejecución del presupuesto general de la Nación, y del tesoro, la información de la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías; el registro y refrendación de la deuda pública; la auditoría al balance de hacienda; las estadísticas fiscales del Estado y demás disposiciones sobre la materia.”.

- **Divulgación Resolución Reglamentaria Orgánica 0033 - 2019 - Por la cual se modifica la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre del 2013”. Divulgación Circular Presidencial N° 02-2019 – “Publicación voluntaria de la declaración del impuesto de renta y complementarios del año 2018 y siguientes”.** En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0033-2019 del 2 de agosto de 2019, Por la cual se modifica la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre del 2013.”
- **Divulgación Circular Presidencial N° 02-2019 – “Publicación voluntaria de la declaración del impuesto de renta y complementarios del año 2018 y siguientes”.** En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Circular Presidencial N° 02 del 18 de octubre de 2019, “Publicación voluntaria de la declaración del impuesto de renta y complementarios del año 2018 y siguientes”, para su conocimiento”.

1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Se determina que el Programa de Auditoría Interna Independiente, a 20 de mayo de 2019, presentó una ejecución del 36.8% respecto de las 163 actividades programadas para toda la vigencia 2019. Se espera que, para el 31 de diciembre de 2019, se cumpla el 63.2% restante del programa.

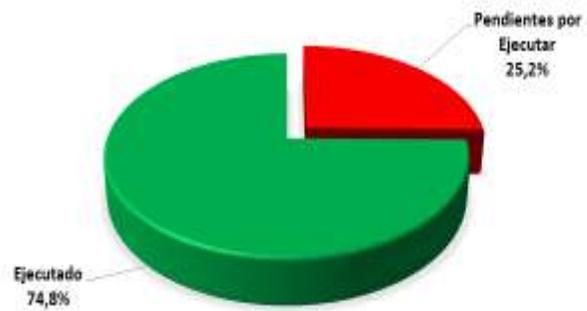
Resultados Ejecución Programa Anual de Auditoría – Vigencia 20 de mayo 2019



Ejecución Programa Anual de Auditoria



EJECUCIÓN DE 159 PRODUCTOS PROGRAMADOS
A SEPTIEMBRE 30 DE 2019

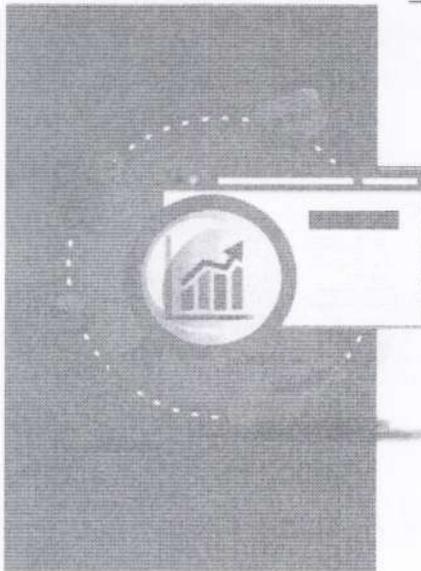




Resumen Productos Asignados Programa Anual de Auditoria



Ajuste Programa Anual de Auditoria 2019

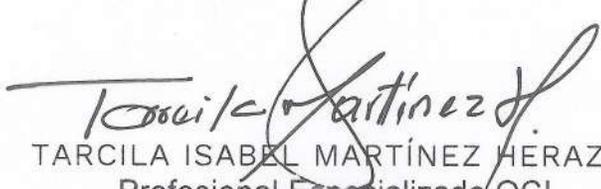


RESUMEN DE PRODUCTOS		
ACD	ACOMPAGNAMENTOS	**
ALC	ALICITAS	**
ASE	ASOCIACIONES	**
ATE	ATENCION REQUERIMIENTOS	**
A	AUDITORIAS	28
AC	AUDITORIAS DE CALIDAD	0
AG	AUDITORIAS DE GESTION	26
AR	AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO	46
AF	AUDITORIAS FINANCIERAS	7
AI	AUDITORIAS INTEGRALES- PROCESOS	1
AP	AUDITORIAS ESPECIALES A PUNTUALES	6
ASI	AUDITORIAS SISTEMAS DE INFORMACION	2
CS	CAMPANAS DE SENSIBILIZACION	**
COM	COMITES	**
C	CONSOLIDACIONES	9
MMP	MESA DE MEJORAMIENTO Y PREVENCIÓN	3
MCSM	MESAS DE MEJORAMIENTO Y ASesorIA TEMAS OGE	**
MSG	MESA DE SEGUIMIENTO A LA GESTION POR AREA ORGANIZACIONAL	26
MAY	MESA DE ANALISIS Y VALORACION DE RIESGOS	13
PMI	PROPUESTAS MEJORAMIENTO INSTRUMENTOS	2
R	REPORTES	12
ST	SECRETARIA TECNICA	**
TOTAL PRODUCTOS		173
**	Cuando sea requerido	

[Ver Programa](#)

2. Firmas


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno


TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO
Profesional Especializado OCI